TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE PIURA"

Normas que aprueba o modifican el TUPA

ÍNDICE

SECCION N° 1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	N° 4
1.1 Transparencia y acceso a la información	
Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su	N° 5
control	
1.2 Tributación y aduanas	
Declaración de predio arrendado	N° 7
Presentación de la declaración jurada del Impuesto predial	N° 9
Presentación de la declaración jurada del Impuesto al Patrimonio Vehicular	N° 11
Presentación de la declaración jurada del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos	N° 13
Rectificación o sustitución de declaración jurada sobre componentes de valorización del predio que determina	N° 15
una mayor o igual obligación	
Rectificación o sustitución de declaración jurada sobre componentes de valorización del predio que determina	N° 17
una menor obligación	
Rectificación o modificación de datos del contribuyente, del domicilio fiscal y/o procesal	N° 19
Liquidación del Impuesto de Alcabala	N° 21
Liquidación del Impuesto a los Juegos	N° 23
Fraccionamiento de deuda	N° 25
Acreditación y registro de beneficio tributario a pensionista y/o adulto mayor no pensionista	N° 28
Prescripción en materia tributaria	N° 30
1.3 Otros	
Prescripción en materia No tributaria	N° 32
1.4 Tributación y aduanas	
Recurso de reclamación por resoluciones de determinación, de multa, de devolución u órdenes de pago	N° 34
Recurso de reclamación por denegatoria ficta de solicitud de devolución o solicitudes no contenciosas y los	N° 36
actos que tengan relación directa con la determinación de la deuda tributaria	
Recurso de reconsideración contra resolución de pérdida de fraccionamiento de deuda	N° 38
1.5 Transporte y vehículos	
Recurso de reconsideración contra resolución de sanción en materia de tránsito y transporte	N° 40
1.6 Otros	
Compensación de deuda por pagos indebidos o en exceso	N° 42
Devolución de pagos indebidos o en exceso	N° 44
1.7 Tributación y aduanas	
Reimputación de pagos	N° 46
SECCIÓN N° 2: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	N° 48
Constancia de registro de predio, vehículo o persona	N° 49
Constancia de inafectación o beneficio tributario respecto al Impuesto de Alcabala, Impuesto Predial,	N° 51
Patrimonio Vehicular o de Arbitrios Municipales	
Constancia de No adeudo del Impuesto Predial, Arbitrios, Impuesto de Alcabala, Impuesto Vehicular o multas	N° 53
tributarias	
2.1 Otros	
Constancia de No adeudo de multas administrativas	N° 55

Constancia de No adeudo de papeletas de tránsito y actas de control (Gravamen de multas de tránsito y	N° 57
transporte urbano)	
2.3 Otros	
Duplicado de comprobante de pago emitido por el SATP	N° 59
SECCIÓN N° 3: FORMULARIOS	N° 61
Formulario PDF: 10 FUT	N° 62
Formulario PDF: F1 FUT	N° 63
Formulario PDF: F10 FUT	N° 64
Formulario PDF: F2 Datos Predio IP	N° 65
Formulario PDF: F3 Declaración IV	N° 67
Formulario PDF: F4 Declaración IEPN	N° 69
Formulario PDF: F5 Actualización Datos	N° 70
Formulario PDF: F6 Liquidación Alcabala	N° 71
Formulario PDF: F7 Liquidación IJ	N° 73
Formulario PDF: F8 Deducción de IP	N° 74
Formulario PDF: F9 Pagos indebidos	N° 75
Formulario PDF: Solicitud de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se	N° 76
encuentre en su posesión o bajo su control.	
SECCIÓN N° 4: SEDES DE ATENCIÓN	N° 77



Denominación del Procedimiento Administrativo

"Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control"

Código: PE123299E43

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual toda persona, natural o jurídica, solicita información pública (información creada, obtenida, en posesión o bajo control de una entidad pública), sin expresar la causa de su pedido, y la recibe en la forma o medio solicitado, siempre que asuma el costo de su reproducción física o de manera gratuita cuando se solicite que esta sea entregada por medio virtual. El plazo de atención es de 10 días hábiles, sin embargo, cuando sea materialmente imposible cumplir con el plazo señalado debido a causas justificadas, por única vez la entidad comunica al solicitante la fecha en que proporcionará la información solicitada de forma debidamente fundamentada, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el pedido de información.

Requisitos

- 1.- Solicitud presentada vía formulario o documento que contenga la misma información.
- 2.- De corresponder, indicar número y fecha de comprobante de pago, en caso el pago se haya efectuado en la entidad. Si el pago se realizó en el Banco de la Nación, adjuntar copia del comprobante de pago*.

- 1.- *Este requisito se presenta posteriormente al ingreso de la solicitud. La entidad a partir del sexto día hábil de presentada la solicitud, pone a disposición del ciudadano el costo de reproducción de la información requerida a cancelar
- Solicitud de información dirigida al Responsable de Acceso a la Información Pública. En caso de que este no hubiese sido designado, la solicitud se dirige al funcionario que tiene en su poder la información requerida o al superior inmediato.
 La solicitud puede ser presentada a través del Portal de Transparencia de la Entidad, de forma personal ante la unidad de recepción documentaria, o a través de otros canales creados para tal fin.
- 4.- La liquidación del costo de reproducción que contiene la información requerida estará a disposición del solicitante a partir del sexto día de presentada la solicitud. En tal supuesto, el ciudadano deberá acercarse a la entidad, cancelar el monto, a efectos que la entidad efectúe la reproducción de la información requerida y pueda poner a disposición la información dentro del plazo establecido legalmente.
- 5. No se podrá negar información cuando se solicite que esta sea entregada en una determinada forma o medio, siempre que el solicitante asuma el costo que suponga el pedido.
- 6.- En caso de presentación de Recurso de Apelación, el plazo máximo de presentación es de 15 días hábiles, de conformidad al Precedente Vinculante emitido por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según Resolución № 010300772020. El plazo máximo de respuesta es de 10 días hábiles, contados a partir de la admisibilidad del recurso por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo № 011-2018-JUS, que incorpora el artículo 16-B en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Formularios

Formulario PDF: Solicitud de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control. Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_12329_20200330_214525.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Principal

Atención Virtual: https://satp.gob.pe/virtual-satp/auth/login
Atención Virtual: https://satp.gob.pe/virtual-satp/auth/login
Atención telefónica: Wsp: 978682977, 978681464, 978680855, 950176631, 978681292. Para caso de tributos municipales.Wsp: 978681061,
978680799, 950181179. Para casos de papeletas y multas.En el horario de Lunes a viernes: 8:00 a.m. a 2:00 p.m. y 3:30 p.m. a 5:30 p.m. Sábado: 9:00 a.m a 1:00 p.m.

Pago por derecho de tramitación

Copia simple formato A4 Monto - S/ 0.10

Información en CD Monto - S/ 1.00

Información por Correo Electrónico Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: Soles.

Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard

Tarjeta de Crédito: Visa, Mastercard

Otras opciones

Agencia Bancaria:
BBVA Cuenta Corriente N°0011-02780100003123Banco de la Nación Cuenta Corriente N°0631-117414BCP Cuenta Corriente N°4751-3030355669Caja Piura Cuenta Corriente N°110012473043 Transferencia:

Pagos en línea: https://satp.gob.pe/sistema-pagos/pasarela

Plazo de atención

10 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Principal

Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00. Sábados de 08:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Departamento de Servicios al Contribuyente : Sede Principal

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Gerencia de Administración

Teléfono: -Anexo: -Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	Miembros del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Plazo máximo de presentación	No aplica	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	No aplica	10 días hábiles

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 17, 18, 19 y 20	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	N° 021-2019-JUS	11/12/2019
4, 5, 5-A, 6, 10, 11, 12 13, 14, 15 y 15-B	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	N° 072-2003-PCM	07/08/2003
disposiciór	Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses	-	N° 1353	07/01/2017

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Declaración de predio arrendado"

Código: PA945693ED2

Descripción del procedimiento

Procedimiento que permite declarar la situación jurídica de arrendamiento de un predio o de la sección de predio que previamente ha obtenido el código seccional de la parte alquilada. Puede declararlo en propietario o el inquillino. Entregable: Certificado o constancia de predio arrendado. Vigencia: De acuerdo al periodo de contrato.

Requisitos

- 1.- Formulario suscrito por el interesado o su representante legal. (Nota 1) (Nota 5)
- 2.- Contrato de arrendamiento vigente. (Nota 3) (Nota 7)
- 3.- Comprobante de pago que acredite la cancelación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría ante la SUNAT, en donde conste el nombre del arrendador y del arrendatario que se declara ante el SATP. (Nota 2) (Nota 7)
- 4.- En caso de representación acreditar dicha situación. (Nota 4)

- Nota 1: Es obligatoria la exhibición del documento de identidad de la persona que realiza el trámite que en caso de terceros conllevará el refrendo de sus datos con su firma y huella.
- 2.- Nota 2: El comprobante de pago deberá corresponder al mes en que se efectúa la declaración
- 3.- Nota 3: Para el fedateo de los documentos el administrado o contribuyente deberá presentar el original y la copia de la documentación correspondiente.
- correspondiente.

 4. Nota 4: Se acredita la representación a través de poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario designado por la Administración Tributaria (en caso de persona natural) o declaración jurada de contar con poder vigente indicando PE, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal (en caso de persona jurídica).

 5. Nota 5: En los casos que no se haya obtenido el código seccional ante la MPP, se requerirá el cumplimiento de dicha condición suspendiendo la contabilización del plazo del procedimiento.

 6. Nota 6: Cuando en los procedimientos de aprobación automática se requiera necesariamente de la expedición de un documento sin el cual el presente puede hace reference su descende de la expedición de un documento sin el cual el presente per el para procedimientos.
- usuario no puede hacer efectivo su derecho, el plazo máximo para su expedición es de cinco días hábiles.

 7.- Nota 7: Se admite la presentación de copia simple del documento correspondiente en tanto se adjunte declaración jurada de su autenticidad
- firmada por el contribuyente.

Formularios

F1 Predio Arrendado

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Principal.

Atención Virtual: https://satp.gob.pe/virtual-satp/auth/login
Atención Virtual: https://satp.gob.pe/virtual-satp/auth/login
Atención telefónica: Wsp: 978682977, 978681464, 978680855, 950176631, 978681292. Para caso de tributos municipales. Wsp: 978681061, 978680799, 990181179. Para casos de papeletas y multas.En el horario de Lunes a viernes: 8:00 a.m. a 2:00 p.m. y 3:30 p.m. a 5:30 p.m. Sábado: 9:00 a.m a 1:00 p.m.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa, Mastercard Tarjeta de Crédito:

Visa, Mastercard Otras opciones

Agencia Bancaria:
BBVA Cuenta Corriente N°0011-02780100003123 Banco de la
Nación Cuenta Corriente N°0631-117414BCP Cuenta Corriente
N°4751-3030355669 Caja Piura Cuenta Corriente N°110012473043 Transferencia

Pagos en línea: https://satp.gob.pe/sistema-pagos/pasarela

Plazo de atención

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Principal

Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00. Sábados de 08:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Departamento de Servicios al Contribuyente : Sede Principal

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Departamento de Determinación de la Deuda

Teléfono: Anexo: Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	No aplica - No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
5 y 6	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal	Decreto Supremo	156-2004-EF	15/11/2004
70	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003
8	Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, de Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes y de Serenazgo para el Ejercicio Fiscal de 2016	· ·	184-00-CMPP	29/12/2015
7	Ordenanza Municipal que establece diversos procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad y formatos aplicados por el Servicio de Administración Tributaria de Piura.	·	366-00-CMPP	29/12/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Presentación de la declaración jurada del Impuesto predial"

Código: PA945698FFD

Descripción del procedimiento

Procedimiento que permite cumplir con la obligación tributaria de la presentación de la declaración jurada anual del impuesto predial (IP), el último día hábil del mes de febrero, salvo que el municipio establezca una prórroga. Están obligadas las personas naturales o jurídicas propietarias, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afectos ubicados en la jurisdicción del Servicio de Administración Tributaria de Piura. Entregable: Formularios HR, PU o PR, DAM, HRA. Vigencia: Anual.

Requisitos

- Formulario suscrito por el interesado o su representante legal. En caso de persona casada, el formulario debe contener los datos completos de su cónyuge. En caso de fallecido, información del responsable de la presentación de la declaración jurada y del pago del impuesto predial. (Nota 1)
- En caso de representación acreditar dicha situación. (Nota 3)
- 3.- Exhibir original de recibo de agua, luz o teléfono, correspondiente al domicilio fiscal a fijar y que debe figurar en la declaración jurada. (Nota 6)
- 4.- Copia fedateada de documento que acredite la propiedad o la posesión, según corresponda. En caso de documentos de adquisición inscritos en los Registros Públicos, anotar en el formulario de declaración: i) la modalidad y fecha de adquisición; y, ii) el número de Partida Registral. (Nota 2) (Nota 6)

Notas:

- 1.- Nota 1: Es obligatoria la exhibición del documento de identidad de la persona que realiza el trámite que en caso de terceros conllevará el refrendo de sus datos con su firma y huella
- 2.- Nota 2: La documentación que acredita la propiedad o posesión alternativamente corresponde a: minuta, escritura pública, resolución judicial de división y partición, testamento legalizado, resolución judicial de transferencia, número y fecha de resolución municipal de conformidad o recepción de obra, constancia de posesión emitido por autoridad competente.
- 3. Nota 3: Se acredita la representación a través de poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario designado por la Administración Tributaria (en caso de persona natural) o declaración jurada de contar con poder vigente indicando PE, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal (en caso de persona jurídica).

 4. Nota 4: La actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso a) del artículo 14 de la LTM, y se entenderá como válida en caso que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto.
- 18 L'IN, y se cheficie de la combaction de control de c
- firmada por el contribuyente.

Formularios

Formulario PDF: F2 Datos Predio IP

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_94569_20211222_091757.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Principal

Atención Virtual: https://satp.gob.pe/virtual-satp/auth/login
Atención Virtual: https://satp.gob.pe/virtual-satp/auth/login
Atención telefónica: Wsp: 978682977, 978681464, 978680855, 950176631, 978681292. Para caso de tributos municipales. Wsp: 978681061, 978680799, 950181179. Para casos de papeletas y multas. En el horario de Lunes a viernes: 8:00 a.m. a 2:00 p.m. y 3:30 p.m. a 5:30 p.m. Sábado: 9:00 a.m a 1:00 p.m.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles.

Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard

Tarjeta de Crédito:

Visa, Mastercard

Otras opciones
Agencia Bancaria:
BBVA Cuenta Corriente N°0011-02780100003123 Banco de la Nación Cuenta Corriente N°0631-117414BCP Cuenta Corriente N°4751-3030355669 Caja Piura Cuenta Corriente N°110012473043 Transferencia:

Pagos en línea: https://satp.gob.pe/sistema-pagos/pasarela

Plazo de atención

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Principal

Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00. Sábados de 08:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Departamento de Servicios al Contribuyente : Sede Principal

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Departamento de Determinación de la Deuda

Teléfono: Anexo: Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	No aplica - No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
5, 6, 8 y 14 incisos b) y c)	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal	Decreto Supremo	156-2004-EF	15/11/2004
70	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003
8	Ordenanza Municipal que establece diversos procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad y formatos aplicados por el Servicio de Administración Tributaria de Piura.		366-00-CMPP	29/12/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Presentación de la declaración jurada del Impuesto al Patrimonio Vehicular"

Código: PA945697A19

Descripción del procedimiento

Procedimiento para cumplir con la declaración jurada del Impuesto al Patrimonio Vehicular (IV). Están obligadas las personas naturales o jurídicas propietarias (adquirientes) del vehículo y con domicilio en la jurisdicción municipal, cualquiera sea su naturaleza. Entregable: Formulario "V" Vigencia: Anual.

Requisitos

- 1.- Formulario suscrito por el interesado o su representante legal. En caso de persona casada, el formulario debe contener los datos completos de su cónyuge. (Nota 1)
- 2.- En caso de representación acreditar dicha situación. (Nota 4)
- 3.- Exhibir original de recibo de agua, luz o teléfono, correspondiente al domicilio fiscal a fijar y que debe figurar en la declaración jurada. (Nota 7)
- 4.- Copia fedateada del documento que acredite la propiedad y valor del vehículo, según corresponda. (Nota 7)

- Nota 1: Es obligatoria la exhibición del documento de identidad de la persona que realiza el trámite que en caso de terceros conllevará el refrendo de sus datos con su firma y huella.
- L. 1908 L. En 2009 de adquisición: siendo el documento que acredite la propiedad: la factura, boleta, declaración única de adquisición; siendo el documento que acredite la propiedad: la factura, boleta, declaración única de aduanas o póliza de importación.
- importación.

 3.- Nota 3: En los casos de vehículos con inscripción previa en SUNARP, el documento que acredite la propiedad constituye, además de tarjeta de propiedad, el contrato de compra venta o permuta, escritura pública, declaratoria de herederos, testamento, resolución judicial o administrativa de adjudicación, o declaración jurada donde conste el número de Partida Electrónica (PE) de la fusión, según corresponda.

 4.- Nota 4: Se acredita la representación a través de poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario designado por la Administración Tributaria (en caso de persona natural) o declaración jurada de contar con poder vigente indicando PE, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal (en caso de persona jurídica).

 5.- Nota 5: La actualización de los valores de los vehículos por las municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso a) del artículo 34, y se entenderá como válida en caso que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto.

 6.- Nota 6: Cuando en los procedimientos de aprobación automática se requiera necesariamente de la expedición de un documento sin el cual el usuario no puede hacer efectivo su derecho, el plazo máximo para su expedición es de cinco días hábiles.

 7.- Nota 7: Se admite la presentación de copia simple del documento correspondiente en tanto se adjunte declaración jurada de su autenticidad firmada por el contribuyente.

- firmada por el contribuyente.

Formularios

Formulario PDF: F3 Declaración IV

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_94569_20211222_091950.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Principal

Attención Virtual: https://satp.gob.pe/virtual-satp/auth/login
Atención Virtual: https://satp.gob.pe/virtual-satp/auth/login
Atención telefónica: Wsp: 978682977, 978681464, 978680855, 950176631, 978681292. Para caso de tributos municipales. Wsp: 978681061, 978680799, 950181179. Para casos de papeletas y multas. En el horario de Lunes a viernes: 8:00 a.m. a 2:00 p.m. y 3:30 p.m. a 5:30 p.m. Sábado: 9:00 a.m a 1:00 p.m.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles.

Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard

Tarjeta de Crédito:

Visa, Mastercard

Otras opciones
Agencia Bancaria:
BBVA Cuenta Corriente N°0011-02780100003123 Banco de la Nación Cuenta Corriente N°0631-117414 BCP Cuenta Corriente N°4751-3030355669 Caja Piura Cuenta Corriente N°110012473043 Transferencia:

Pagos en línea: https://satp.gob.pe/sistema-pagos/pasarela

Plazo de atención

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Principal

Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00. Sábados de 08:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Departamento de Servicios al Contribuyente : Sede Principal

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Departamento de Determinación de la Deuda

Teléfono: Anexo: Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica No aplica	No aplica No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
5, 6, 30, 30-A y 34	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.	Decreto Supremo	156-2004-EF	15/11/2004
70	Ley Orgánica de Municipalidades.	Ley	27972	27/05/2003
9	Ordenanza Municipal que establece diversos procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad y formatos aplicados por el Servicio de Administración Tributaria de Piura.	·	366-00-CMPP	29/12/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Presentación de la declaración jurada del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos"

Código: PA94569AEB3

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual el agente perceptor, cumple con la obligación tributaria de la declaración del impuesto a los espectáculos públicos no deportivos. Los agentes perceptores están obligados a presentar declaración jurada para comunicar el boletaje o similares a utilizarse. Entregable: Formulario IEPND. No sujeto a renovación.

Requisitos

- 1.- Formulario suscrito por el interesado o su representante legal. (Nota 1) (Nota 2) (Nota 5)
- 2.- En caso de representación acreditar dicha situación. (Nota 4)
- 3.- Para el caso de espectáculos temporales y eventuales, acreditar el depósito de garantía del 15% del impuesto calculado sobre la base de la capacidad o aforo del local

- 1.- Nota 1: La declaración debe presentarse siete (7) días antes de la venta o su disposición al público del boletaje o similares.
- 2.- Nota 2: Son responsables tributarios, en calidad de agentes perceptores del Impuesto, las personas que organizan los espectáculos, siendo responsable solidario al pago del mismo el conductor del local donde se realiza el espectáculo afecto.
 3.- Nota 3: En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad
- 3.- Nota 3: En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad; y, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

 4.- Nota 4: Se acredita la representación a través de poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario designado por la Administración Tributaria (en caso de persona natural) o declaración jurada de contar con poder vigente indicando PE, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal (en caso de persona jurídica).

 5.- Nota 5: Es obligatoria la exhibición del documento de identidad de la persona que realiza el trámite que en caso de terceros conllevará el refrendo de sus datos con su firma y huella.
- de sus datos con su firma y huella.
- 6.- Nota 6: Cuando en los procedimientos de aprobación automática se requiera necesariamente de la expedición de un documento sin el cual el usuario no puede hacer efectivo su derecho, el plazo máximo para su expedición es de cinco días hábiles.

Formularios

Formulario PDF: F4 Declaración IEPN

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_94569_20211222_092054.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Principal.
Atención Virtual: https://satp.gob.pe/virtual-satp/auth/login
Atención Virtual: https://satp.gob.pe/virtual-satp/auth/login
Atención telefónica: Wsp: 978682977, 978681464, 978680855, 950176631, 978681292. Para caso de tributos municipales. Wsp: 978681061, 978680799, 950181179. Para casos de papeletas y multas. En el horario de Lunes a viernes: 8:00 a.m. a 2:00 p.m. y 3:30 p.m. a 5:30 p.m. Sábado: 9:00 a.m a 1:00 p.m.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: Soles. Tarjeta de Débito:

Visa, Mastercard Tarjeta de Crédito:

Visa, Mastercard

Otras opciones
Agencia Bancaria:
BBVA Cuenta Corriente N°0011-02780100003123 Banco de la Nación Cuenta Corriente N°0631-117414 BCP Cuenta Corriente N°4751-3030355669 Caja Piura Cuenta Corriente N°110012473043 Transferencia:

Pagos en línea: https://satp.gob.pe/sistema-pagos/pasarela

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Principal

Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00. Sábados de 08:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Departamento de Servicios al Contribuyente : Sede Principal

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Departamento de Determinación de la Deuda

Teléfono: Anexo: Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	No aplica No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
5, 6 y 55	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.	Decreto Supremo	156-2004-EF	15/11/2004
70	Ley Orgánica de Municipalidades.	Ley	27972	27/05/2003
10	Ordenanza Municipal que establece diversos procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad y formatos aplicados por el Servicio de Administración Tributaria de Piura.	·	366-00-CMPP	29/12/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Rectificación o sustitución de declaración jurada sobre componentes de valorización del predio que determina una mayor o igual obligación"

Código: PA945697D59

Descripción del procedimiento

Procedimiento para modificar información presentada previamente en la declaración jurada realizada por el contribuyente. Puede solicitarlo aquel contribuyente registrado en la base o padrón de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de Piura y que haya presentado una declaración jurada previa. Entregable: Formularios HR, PU o PR, DAM, HRA. Vigencia: Sujeto al periodo de la declaración jurada que se modifica.

Requisitos

- 1.- Formulario suscrito por el interesado o su representante legal. En caso de persona casada, el formulario debe contener los datos completos de su cónyuge. (Nota 1)
- 2.- En caso de representación acreditar dicha situación. (Nota 3)
- 3.- Copia del documento que sustente la modificación o rectificación de la base imponible e indicar el número de la Resolución de Recepción de Obra o Resolución de Conformidad de Obra o Declaratoria de fábrica, según corresponda. (Nota 2) (Nota 5)

- 1.- Nota 1: Es obligatoria la exhibición del documento de identidad de la persona que realiza el trámite que en caso de terceros conllevará el refrendo
- 2.- Nota 2: Para el fedateo de los documentos el administrado o contribuyente deberá presentar el original y la copia de la documentación correspondiente.
- 3.- Nota 3: Se acredita la representación a través de poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario designado por la Administración Tributaria (en caso de persona natural) o declaración jurada de contar con poder vigente indicando PE, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal (en caso de persona jurídica).

 4.- Nota 4: Cuando en los procedimientos de aprobación automática se requiera necesariamente de la expedición de un documento sin el cual el
- usuario no puede hacer efectivo su derecho, el plazo máximo para su expedición es de cinco días hábiles.

 5.- Nota 5: Se admite la presentación de copia simple del documento correspondiente en tanto se adjunte declaración jurada de su autenticidad
- firmada por el contribuyente.

Formularios

Formulario PDF: F2 Datos Predio IP

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_94569_20211222_092233.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Principal

Atención Virtual: https://satp.gob.pe/virtual-satp/auth/login Atención telefónica: Wsp: 978682977, 978681464, 978680855, 950176631, 978681292. Para caso de tributos municipales. Wsp: 978681061 978680799, 950181179. Para casos de papeletas y multas. En el horario de Lunes a viernes: 8:00 a.m. a 2:00 p.m. y 3:30 p.m. a 5:30 p.m. Sábado: 9:00 a.m a 1:00 p.m.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: Soles

Tarjeta de Débito:

Visa, Mastercard Tarjeta de Crédito:

Visa Mastercard

Otras opciones

Agencia Bancaria: BBVA Cuenta Corriente N°0011-02780100003123Banco de la Nación Cuenta Corriente N°0631-117414 BCP Cuenta Corriente N°4751-3030355669 Caja Piura Cuenta Corriente N°110012473043 Transferencia:

Pagos en línea: https://satp.gob.pe/sistema-pagos/pasarela

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Principal

Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00. Sábados de 08:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Departamento de Servicios al Contribuyente : Sede Principal

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Departamento de Determinación de la Deuda

Teléfono: Anexo: Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica No aplica	No aplica No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
5, 6, 8 y 14	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.	Decreto Supremo	156-2004-EF	15/11/2004
70	Ley Orgánica de Municipalidades.	Ley	27972	27/05/2003
88.2 y 92 inciso c)	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario	Decreto Supremo	133-2013-EF	22/06/2013
11	Ordenanza Municipal que establece diversos procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad y formatos aplicados por el Servicio de Administración Tributaria de Piura.		366-00-CMPP	29/12/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Rectificación o sustitución de declaración jurada sobre componentes de valorización del predio que determina una menor obligación"

Código: PA9456901D0

Descripción del procedimiento

Procedimiento para modificar información presentada previamente en la declaración jurada realizada por el contribuyente. Puede solicitarlo aquel contribuyente registrado en la base o padrón de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de Piura y que haya presentado una declaración jurada previa. Entregable: Formularios. Vigencia: Sujeto al periodo de la declaración jurada que se modifica.

Requisitos

- 1.- Formulario suscrito por el interesado o su representante legal. En caso de persona casada, el formulario debe contener los datos completos de su cónyuge. (Nota 1)
- 2.- En caso de representación acreditar dicha situación. (Nota 3)
- 3.- Copia del documento que sustente la modificación o rectificación de la base imponible e indicar el número de la Resolución de Recepción de Obra o Resolución de Conformidad de Obra o Declaratoria de fábrica, según corresponda. (Nota 2) (Nota 5).

- 1.- Nota 1: Es obligatoria la exhibición del documento de identidad de la persona que realiza el trámite que en caso de terceros conllevará el refrendo
- 2.- Nota 2: Para el fedateo de los documentos el administrado o contribuyente deberá presentar el original y la copia de la documentación correspondiente.
- 3.- Nota 3: Se acredita la representación a través de poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario designado por la Administración Tributaria (en caso de persona natural) o declaración jurada de contar con poder vigente indicando PE, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal (en caso de persona jurídica).

 4.- Nota 4: En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad
- considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad; y, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.
- 5.- Nota 5: Se admite la presentación de copia simple del documento correspondiente en tanto se adjunte declaración jurada de su autenticidad firmada por el contribuyente.

Formularios

Formulario PDF: F2 Datos Predio IP

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_94569_20211222_092337.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Principal.
Atención Virtual: https://satp.gob.pe/virtual-satp/auth/login
Atención Virtual: https://satp.gob.pe/virtual-satp/auth/login
Atención telefónica: Wsp: 978682977, 978681464, 978680855, 950176631, 978681292. Para caso de tributos municipales.Wsp: 978681061, 978681291. Para casos de papeletas y multas.En el horario de Lunes a viernes: 8:00 a.m. a 2:00 p.m. y 3:30 p.m. a 5:30 p.m. Sábado: 9:00 a.m a 1:00 p.m.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: Soles.

Tarjeta de Débito:

Visa, Mastercard

Tarjeta de Crédito:

Visa, Mastercard

Visa, Mastercaru

Otras opciones
Agencia Bancaria:
BBVA Cuenta Corriente N°0011-02780100003123Banco de la Nación
Cuenta Corriente N°0631-117414BCP Cuenta Corriente N°47513030355669Caja Piura Cuenta Corriente N°110012473043
Tappeferancia:

Pagos en línea: https://satp.gob.pe/sistema-pagos/pasarela

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

45 días hábiles

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede Principal

Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00. Sábados de 08:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Departamento de Servicios al Contribuyente : Sede Principal

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Departamento de Determinación de la Deuda

Teléfono: Anexo: Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	Miembros del Tribunal Fiscal - Tribunal Fiscal
Plazo máximo de presentación	No aplica	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	No aplica	12 meses

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
5, 6, 8 y 14	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.	Decreto Supremo	156-2004-EF	15/11/2004
70	Ley Orgánica de Municipalidades.	Ley	27972	27/05/2003
88.2 y 92 inciso c)	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario	Decreto Supremo	133-2013-EF	22/06/2013
12	Ordenanza Municipal que establece diversos procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad y formatos aplicados por el Servicio de Administración Tributaria de Piura.		366-00-CMPP	29/12/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Rectificación o modificación de datos del contribuyente, del domicilio fiscal y/o procesal"

Código: PA94569AE3E

Descripción del procedimiento

Procedimiento para rectificar información presentada previamente en la declaración jurada realizada por el contribuyente siempre que NO exista deuda en proceso coactivo. Puede solicitarlo aquel contribuyente registrado en la base o padrón de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de Piura y que haya presentado una declaración jurada previa. Entregable: Certificado o constancia de registro. Vigencia: Indeterminada.

Requisitos

- 1.- Formulario suscrito por el interesado o su representante legal. En caso de persona casada, la solicitud debe contener los datos completos de su cónyuge. (Nota 1)
- 2.- En caso de representación acreditar dicha situación. (Nota 3)
- 3.- Documentación sustentatoria que corrobore lo solicitado, según corresponda. (Nota 2) (Nota 6)

- .- Nota 1: Es obligatoria la exhibición del documento de identidad de la persona que realiza el trámite que en caso de terceros conllevará el refrendo de sus datos con su firma y huella.
- 2.- Nota 2: En caso de modificación del domicilio fiscal exhibir original de recibo de agua, luz o teléfono, correspondiente al nuevo domicilio fiscal a
- fijar.

 3. Nota 3: Se acredita la representación a través de poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario designado por la Administración Tributaria (en caso de persona natural) o declaración jurada de contar con poder vigente indicando PE, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal (en caso de persona jurídica).

 4. Nota 4: En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad; y, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

 5. Nota 5: Cuando en los procedimientos de aprobación automática se requiera necesariamente de la expedición de un documento sin el cual el usuario no puede bacer efectivo su derecho el plazo máximo para su expedición es de cinco días hábiles
- usuario no puede hacer efectivo su derecho, el plazo máximo para su expedición es de cinco días hábiles.
 6.- Nota 6: Se admite la presentación de copia simple del documento correspondiente en tanto se adjunte declaración jurada de su autenticidad firmada por el contribuyente.

Formularios

Formulario PDF: F5 Actualización Datos

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_94569_20211222_092446.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Principal.

Atención Virtual: https://satp.gob.pe/virtual-satp/auth/login
Atención Virtual: https://satp.gob.pe/virtual-satp/auth/login
Atención telefónica: Wsp: 978682977, 978681464, 978680855, 950176631, 978681292. Para caso de tributos municipales.Wsp: 978681061, 978680799, 990181179. Para casos de papeletas y multas.En el horario de Lunes a viernes: 8:00 a.m. a 2:00 p.m. y 3:30 p.m. a 5:30 p.m. Sábado: 9:00 a.m a 1:00 p.m.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa, Mastercard Tarjeta de Crédito:

Visa, Mastercard Otras opciones

Agencia Bancaria:
BBVA Cuenta Corriente N°0011-02780100003123Banco de la Nación
Cuenta Corriente N°0631-117414BCP Cuenta Corriente N°47513030355669Caja Piura Cuenta Corriente N°110012473043 Transferencia:

Pagos en línea: https://satp.gob.pe/sistema-pagos/pasarela

Plazo de atención

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Principal

Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00. Sábados de 08:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Departamento de Servicios al Contribuyente : Sede Principal

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Departamento de Determinación de la Deuda

Teléfono: Anexo: Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica No aplica	No aplica No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
5 y 6	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.	Decreto Supremo	156-2004-EF	15/11/2004
70	Ley Orgánica de Municipalidades.	Ley	27972	27/05/2003
13	Ordenanza Municipal que establece diversos procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad y formatos aplicados por el Servicio de Administración Tributaria de Piura.		366-00-CMPP	29/12/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Liquidación del Impuesto de Alcabala"

Código: PA945697680

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual se realiza la determinación de la cuantía del tributo por impuesto de alcabala. Entregable: Certificado o constancia de liquidación. No sujeto a renovación.

Requisitos

- 1.- Formulario suscrito por el interesado o su representante legal. (Nota 1)
- 2.- Copia del documento que acredite que la transferencia del bien inmueble. (Nota 5)
- 3.- En caso de representación acreditar dicha situación. (Nota 2)
- 4.- En el caso de primera venta de; a) Constructora: copia fedateada de documento que acredite condición de empresa constructora. b) Empresa que vende habitualmente predios construídos por ésta: copia fedateada de documento que acredite por lo menos tres (3) ventas en los últimos doce (12) meses. (Nota 5)
- 5.- En caso de bienes futuros, copia fedateada del documento que acredite la existencia del bien. (Nota 5)

- .- Nota 1: Es obligatoria la exhibición del documento de identidad de la persona que realiza el trámite que en caso de terceros conllevará el refrendo de sus datos con su firma y huella.
- 2.- Nota 2: Se acredita la representación a través de carta poder específica con firma del titular (en caso de persona natural) o declaración jurada de contar con poder vigente indicando PE, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal (en caso de persona jurídica).

 3.- Nota 3: En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad
- 3.- Nota 3: En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad; y, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.
 4.- Nota 4: Cuando en los procedimientos de aprobación automática se requiera necesariamente de la expedición de un documento sin el cual el usuario no puede hacer efectivo su derecho, el plazo máximo para su expedición es de cinco días hábiles.
 5.- Nota 5: Se admite la presentación de copia simple del documento correspondiente en tanto se adjunte declaración jurada de su autenticidad firmada por el contribuyente.
- firmada por el contribuyente.

Formularios

Formulario PDF: F6 Liquidación Alcabala

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_94569_20211222_092554.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Principal

Atención Virtual: https://satp.gob.pe/virtual-satp/auth/login
Atención telefónica: Wsp: 978682977, 978681464, 978680855, 950176631, 978681292. Para caso de tributos municipales. Wsp: 978681061,
978680799, 950181179. Para casos de papeletas y multas. En el horario de Lunes a viernes: 8:00 a.m. a 2:00 p.m. y 3:30 p.m. a 5:30 p.m. Sábado: 9:00 a.m a 1:00 p.m.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: Soles.

Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard

Tarjeta de Crédito: Visa, Mastercard

Otras opciones

Agencia Bancaria: BBVA Cuenta Corriente N°0011-02780100003123 Banco de la Nación Cuenta Corriente N°0631-117414 BCP Cuenta Corriente N°4751-3030355669 Caja Piura Cuenta Corriente N°110012473043 Transferencia:

Pagos en línea: https://satp.gob.pe/sistema-pagos/pasarela

Plazo de atención

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Principal

Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00. Sábados de 08:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Departamento de Servicios al Contribuyente : Sede Principal

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Departamento de Determinación de la Deuda

Teléfono: Anexo: Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	No aplica - No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
5, 6 y 29	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal	Decreto Supremo	156-2004-EF	15/11/2004
70	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	7972	27/05/2003
14	Ordenanza Municipal que establece diversos procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad y formatos aplicados por el Servicio de Administración Tributaria de Piura.		366-00-CMPP	29/12/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Liquidación del Impuesto a los Juegos"

Código: PA94569AE7B

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual se realiza la determinación de la cuantía del tributo por impuesto a los juegos como bingos, rifas u otros similares bajo competencia municipal. Entregable: Certificado o constancia de liquidación. No sujeto a renovación

Requisitos

- 1.- Formulario suscrito por el interesado o su representante legal. (Nota 1)
- 2.- En caso de representación acreditar dicha situación. (Nota 2)
- 3.- Copia de factura de confección de tarjetas, cartones, boletos, ficha o cualquier otro medio utilizado en el funcionamiento o alquiler de los juegos, según corresponda. (Nota 4)

- 1.- Nota 1: Es obligatoria la exhibición del documento de identidad de la persona que realiza el trámite que en caso de terceros conllevará el refrendo de sus datos con su firma y huella.
- 2.- Nota 2: Se acredita la representación a través de carta poder específica con firma del titular (en caso de persona natural) o declaración jurada de contar con poder vigente indicando PE, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal (en caso de persona jurídica).

 3.- Nota 3: En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad; y, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

 4.- Nota 4: Se admite la presentación de copia simple del documento correspondiente en tanto se adjunte declaración jurada de su autenticidad firmada por el contribuyente.
- firmada por el contribuyente.

Formularios

Formulario PDF: F7 Liquidación IJ

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_94569_20211222_092647.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Principal

Atención Virtual: https://satp.gob.pe/virtual-satp/auth/login
Atención Virtual: https://satp.gob.pe/virtual-satp/auth/login
Atención telefónica: Wsp: 978682977, 978681464, 978680855, 950176631, 978681292. Para caso de tributos municipales. Wsp: 978681061, 978680799, 950181179. Para casos de papeletas y multas. En el horario de Lunes a viernes: 8:00 a.m. a 2:00 p.m. y 3:30 p.m. a 5:30 p.m. Sábado: 9:00 a.m a 1:00 p.m.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa, Mastercard Tarjeta de Crédito:

Visa, Mastercard

Otras opciones

Agencia Bancaria: BBVA Cuenta Corriente N°0011-02780100003123 Banco de la Nación Cuenta Corriente N°0631-117414BCP Cuenta Corriente N°4751-3030355669 Caja Piura Cuenta Corriente N°110012473043 Transferencia

Pagos en línea: https://satp.gob.pe/sistema-pagos/pasarela

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

2 días hábiles

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Principal

Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00. Sábados de 08:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Departamento de Servicios al Contribuyente : Sede Principal

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Departamento de Determinación de la Deuda

Teléfono: Anexo: Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	No aplica - No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
5, 6 y 52	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal	Decreto Supremo	156-2004-EF	15/11/2004
70	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003
15	Ordenanza Municipal que establece diversos procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad y formatos aplicados por el Servicio de Administración Tributaria de Piura.		366-00-CMPP	29/12/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Fraccionamiento de deuda"

Código: PA945691394

Descripción del procedimiento

Procedimiento para obtener el beneficio de pagos fraccionados por deuda tributaria municipal. Puede solicitarlo aquel contribuyente o administrado del Servicio de Administración Tributaria de Piura que cuente con legítimo interés. Entregable: Resolución de fraccionamiento. Vigencia: A la fecha de notificación de la deuda vencida e impaga por 2 o más cuotas.

Requisitos

- 1.- Formulario suscrito, indicando información necesaria que acredite la deuda, así como su reconocimiento, el número y fecha de comprobante de pago de la tasa correspondiente, del pago de la cuota inicial según lo establecido en el artículo 9 de la O.M. N°013-2008-C/CPP y del pago de la deuda total tributaria del ejercicio vigente. (Nota 5)
- 2.- En caso de representación acreditar dicha situación. (Nota 6)
- 3.- Para los casos de deuda tributaria: garantía formal, según corresponda, de conformidad a lo establecido en el Título VI de la O.M. N°013-2008-C/CPP
- 4.- Para los casos de deuda tributaria: declaración jurada de no tener recursos impugnatorios en trámite o copia fedateada de la resolución que acepte el desistimiento de la interposición de algún recurso impugnatorio.
- 5.- En los casos de deuda por infracciones al RNAT: desistimiento de la impugnación con firma tedateada y copia certificada de resolución judicial firme de desistimiento de pretensión en caso de haber interpuesto demanda contencioso administrativa contra la resolución de sanción, según corresponda.
- 6.- En los casos de deuda por infracciones al RNAT: señalar en el formulario el número de comprobante de pago de los gastos administrativos y costas coactivas, así como del 15% del monto adeudado.
- 7.- En caso la deuda se encuentre en cobranza coactiva, el ejecutor coactivo dispondrá de requisitos adicionales según corresponda.

Notas:

- 1.- Nota 1: El deudor deberá tener la condición de habido de acuerdo a las normas vigente.
- 2.- Nota 2: La deuda insoluta mínima de acogimiento es del 5% de la UIT vigente.3.- Nota 3: Para el caso de deudas por infracción al RNAT, las papeletas no podrán tener más de un año de antigüedad para ser incluidas en la deuda a fraccionar
- 4. Nota 4: Para celebrar un segundo fraccionamiento, el primero deberá encontrarse al día en el pago de sus cuotas.
 5. Nota 5: Es obligatoria la exhibición del documento de identidad de la persona que realiza el trámite que en caso de terceros conllevará el refrendo de sus datos con su firma y huella.
- 6.- Nota 6: Para los casos de persona natural, se acredita la representación a través de carta poder simple con firma del titular, especificando el alcance del poder o declaración jurada de contar con poder vigente indicando PE, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal
- (en caso de persona jurídica).
 7.- Nota 7: No es apelable ante el TF la resolución que deniega el otorgamiento del fraccionamiento y/o aplazamiento de la deuda, pues no incide en la determinación de ningún tipo de obligación tributaria, sino que está destinado a facilitar su pago

Formularios

Formulario PDF: F10 FUT

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_94569_20220410_200039.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Principal.

Atención Virtual: https://satp.gob.pe/virtual-satp/auth/login
Atención Virtual: https://satp.gob.pe/virtual-satp/auth/login
Atención telefónica: Wsp: 978682977, 978681464, 978680855, 950176631, 978681292. Para caso de tributos municipales. Wsp: 978681061, 978680799, 950181179. Para casos de papeletas y multas. En el horario de Lunes a viernes: 8:00 a.m. a 2:00 p.m. y 3:30 p.m. a 5:30 p.m. Sábado: 9:00 a.m a 1:00 p.m.

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Tributaria Monto - S/ 12.00

No tributaria Monto - S/ 15.20

Caja de la Entidad Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard

Tarjeta de Crédito: Visa, Mastercard
Otras opciones

Agencia Bancaria:
BBVA Cuenta Corriente N°0011-02780100003123 Banco de la Nación Cuenta Corriente N°0631-117414 BCP Cuenta Corriente N°4751-3030355669 Caja Piura Cuenta Corriente N°110012473043

Transferencia:

Pagos en línea: https://satp.gob.pe/sistema-pagos/pasarela

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

5 días hábiles

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede Principal

Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00. Sábados de 08:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Departamento de Servicios al Contribuyente : Sede Principal

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Departamento de Gestión de Cobranza

Teléfono: Anexo: Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente de Operaciones - Gerencia de Operaciones	Gerencia General - Gerencia General
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
36	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario	Decreto Supremo	133-2013-EF	22/06/2013
5 y 6	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal	Decreto Supremo	156-2004-EF	15/11/2004
1	Ordenanza que crea el programa de pago al contado y fraccionamiento de la deuda tributaria de carácter permanente a favor de la MPP		013-2008-C/CPP	26/06/2008
Primero	Ordenanza que establece al SATP como autoridad administrativa competente para cobranza de papeletas por infracciones al RNAT	· '	032-2004-C/CPP	15/10/2004

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE PIURA" 16 Ordenanza Municipal que establece diversos procedimientos Ordenanza Municipal 366-00-CMPP 29/12/2022 administrativos, servicios prestados en exclusividad y formatos aplicados por el Servicio de Administración Tributaria de Piura.

pág. 27

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Acreditación y registro de beneficio tributario a pensionista y/o adulto mayor no pensionista"

Código: PA94569CE21

Descripción del procedimiento

Procedimiento para obtener la acreditación de gozar del beneficio tributario de deducción de una proporción del pago del impuesto predial. Puede solicitarlo aquel contribuyente registrado en la base o padrón de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de Piura y que cuente con legítimo interés (sea pensionista y/o adulto mayor) y cumplan las condiciones establecidas en la ley. Entregable: Certificado o constancia de registro. Vigencia: Indeterminada mientras se cumpla las condiciones normativas.

Requisitos

- · Formulario con carácter de declaración jurada, suscrito por el titular o su representante legal. En caso de persona casada, la solicitud debe contener los datos completos de su cónyuge. (Nota 1)
- 2.- En caso de representación, presentar poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario designado por la
- 3.- Copia del documento que acredite la titularidad del predio del solicitante, el cual puede ser: reporte de búsqueda de registro de predios emitido por SUNARP a nombre del solicitante, y su cónyuge de ser el caso; u otro documento en tanto el predio no se encuentre inscrito en SUNARP. (Nota 5)
- 4.- Documento que acredite la percepción de renta mensual menor a una (01) UIT o declaración jurada de cumplimiento de dicha condición, firmada por la sociedad conyugal o el propietario único, según corresponda. (Nota 1) (Nota 5).
- 5.- En caso de pensionista: Copia de la resolución o constancia que reconoce la condición de pensionista. (Nota 5)
- 6.- En caso de pensionista: Copia de las dos (02) últimas boletas de pago. (Nota 5)

- 1.- Nota 1: Es obligatoria la exhibición del documento de identidad de la persona que realiza el trámite que en caso de terceros conllevará el refrendo de sus datos con su firma y huella.
- 2.- Nota 2: Cuando en los procedimientos de aprobación automática se requiera necesariamente de la expedición de un documento sin el cual el usuario no puede hacer efectivo su derecho, el plazo máximo para su expedición es de cinco días hábiles.

 3.- Nota 3: La edad de la persona adulta mayor es la que se desprende del Documento Nacional de Identidad, Carné de Extranjería o Pasaporte, según corresponda. Los sesenta (60) años deben encontrarse cumplidos al 1 de enero del ejercicio gravable al cual corresponde la deducción.

 4.- Nota 4: Para gozar del beneficio, una de las condiciones es que el contribuyente sea propietario de un (1) solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal y que esté destinado a vivienda de los mismos.

 5.- Nota 5: Se admite la presentación de copia simple del documento correspondiente en tanto se adjunte declaración jurada de su autenticidad firmada por el contribuyente.

Formularios

Formulario PDF: F8 Deducción de IP

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file 94569 20211222 092902.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Principal.
Atención Virtual: https://satp.gob.pe/virtual-satp/auth/login
Atención Vielefónica: Wsp: 978682977, 978681464, 978680855, 950176631, 978681292. Para caso de tributos municipales. Wsp: 978681061, 9786808799, 950181179. Para casos de papeletas y multas. En el horario de Lunes a viernes: 8:00 a.m. a 2:00 p.m. y 3:30 p.m. a 5:30 p.m. Sábado: 9:00 a.m a 1:00 p.m.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: Soles.

Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard

Tarjeta de Crédito: Visa, Mastercard

Otras opciones

Otras opciones
Agencia Bancaria:
BBVA Cuenta Corriente N°0011-02780100003123 Banco de la
Nación Cuenta Corriente N°0631-117414 BCP Cuenta Corriente
N°4751-3030355669 Caja Piura Cuenta Corriente N°110012473043

Pagos en línea: https://satp.gob.pe/sistema-pagos/pasarela

Plazo de atención

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Principal

Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00. Sábados de 08:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Departamento de Servicios al Contribuyente : Sede Principal

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Departamento de Determinación de la Deuda

Teléfono: Anexo: Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	No aplica - No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
5, 6 y 19	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal	Decreto Supremo	156-2004-EF	15/11/2004
70	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003
3	Decreto Supremo que establece disposiciones para la aplicación de la deducción de la base imponible del Impuesto Predial en el caso de personas adultas mayores no pensionistas	·	401-2016-EF	31/12/2016
17	Ordenanza Municipal que establece diversos procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad y formatos aplicados por el Servicio de Administración Tributaria de Piura.	·	366-00-CMPP	29/12/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Prescripción en materia tributaria"

Código: PA945695162

Descripción del procedimiento

Procedimiento para interponer el recurso de prescripción, ya sea como medio de defensa en vía de excepción o en el ejercicio del derecho de petición en interés personal que genera una nueva actuación de la Administración Tributaria, en la vía de acción - contradicción administrativa, respecto a deuda tributaria municipal. Puede solicitarlo cualquier contribuyente que cuente con legítimo interés sobre sus propias deudas tributarias municipales. Entregable: Resolución. Vigencia: Indeterminada.

Requisitos

- Formulario y escrito suscrito por el deudor o su representante legal; precisando período(s), tributo(s) o multa tributaria, materia de prescripción, así como domicilio procesal. (Nota 1)
- 2.- En caso de representación acreditar dicha situación. (Nota 3)

Notas:

- 1.- Nota 1: Es obligatoria la exhibición del documento de identidad de la persona que realiza el trámite que en caso de terceros conllevará el refrendo de sus datos con su firma y huella.
- 2.- Nota 2: Pasado el plazo de respuesta, siempre y cuando no haya pronunciamiento expreso, podrá interponer reclamación contra resolución por denegatoria ficta de solicitudes no contenciosas vinculadas a la determinación de la obligación tributaria.

 3.- Nota 3: Se acredita la representación a través de poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario designado por la Administración Tributaria (en caso de persona natural) o declaración jurada de contar con poder vigente indicando PE, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal (en caso de personá jurídica).

Formularios

Formulario PDF: F10 FUT

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_94569_20220410_200636.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Principal.

Attención Virtual: https://satp.gob.pe/virtual-satp/auth/login
Attención telefónica: Wsp: 978682977, 978681464, 978680855, 950176631, 978681292. Para caso de tributos municipales. Wsp: 978681061, 978680799, 950181179. Para casos de papeletas y multas. En el horario de Lunes a viernes: 8:00 a.m. a 2:00 p.m. y 3:30 p.m. a 5:30 p.m. Sábado: 9:00 a.m a 1:00 p.m.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad Efectivo:

Soles.

Tarjeta de Débito:

Visa, Mastercard Tarjeta de Crédito:

Visa Mastercard

Otras opciones

Agencia Bancaria:
BBVA Cuenta Corriente N°0011-02780100003123 Banco de la
Nación Cuenta Corriente N°0631-117414 BCP Cuenta Corriente
N°4751-3030355669 Caja Piura Cuenta Corriente N°110012473043 Transferencia:

Pagos en línea: https://satp.gob.pe/sistema-pagos/pasarela

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

45 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Principal

Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00. Sábados de 08:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación	
Departamento de Servicios al Contribuyente : Sede Principal	
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el procedimiento
Gerencia de Operaciones	Teléfono: Anexo: Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación	
Autoridad competente	No aplica - No aplica	Miembros del Tribunal Fiscal - Tribunal Fiscal	
Plazo máximo de presentación	No aplica	15 días hábiles	
Plazo máximo de respuesta	No aplica	12 meses	

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
47 y 48	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario	Decreto Supremo	133-2013-EF	22/06/2013
70	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003
23	Ordenanza Municipal que establece diversos procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad y formatos aplicados por el Servicio de Administración Tributaria de Piura.		366-00-CMPP	29/12/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Prescripción en materia No tributaria"

Código: PA9456964AB

Descripción del procedimiento

Procedimiento para interponer el recurso de prescripción sobre sanciones administrativas (que incluye las de tránsito y transporte), ya sea como medio de defensa en vía de excepción o en el ejercicio del derecho de petición en interés personal que genera una nueva actuación de la Administración Pública, en la vía de acción - contradicción administrativa, respecto a deuda No tributaria municipal. Puede solicitarlo cualquier contribuyente que cuente con legítimo interés sobre sus propias deudas no tributarias municipales. Entregable: Resolución. Vigencia: Indeterminada.

Requisitos

- Formulario o escrito suscrito por el deudor o su representante legal; precisando el concepto administrativo materia de prescripción; así como domicilio procesal. (Nota 1)
- 2.- En caso de representación acreditar dicha situación. (Nota 3)

Notas:

- 1.- Nota 1: Es obligatoria la exhibición del documento de identidad de la persona que realiza el trámite que en caso de terceros conllevará el refrendo de sus datos con su firma y huella.
- 2.- Nota 2: El SATP es la autoridad competente para resolver las solicitudes no contenciosas vinculadas a las papeletas de tránsito y actas de control y los recursos de reconsideración que en instancia única puedan interponerse contra las resoluciones correspondientes (artículo segundo de OM N°102-02-CMPP) modificada por el artículo segundo de la OM N°0102-03-CMPP). Para el caso de multas Administrativas procede apelación ante Alcaldía de la MPP
- 3.- Nota 3: Se acredita la representación a través de carta poder específica con firma del titular (en caso de persona natural) o declaración jurada de contar con poder vigente indicando PE, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal (en caso de persona jurídica).

Formularios

ormulario PDF: F10 FUT

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_94569_20220410_200720.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Principal.Módulo - Municipalidad Provincial de Piura (solo para pagos). Centro de Mejora Atención al Ciudadano de Piura

 MAC-Piura (solo para pagos).
 Atención Virtual: https://satp.gob.pe/virtual-satp/auth/login
 Atención telefónica: Wsp: 978682977, 978681464, 978680855, 950176631, 978681292. Para caso de tributos municipales.Wsp: 978681061, 978680799, 950181179. Para casos de papeletas y multas En el horario de Lunes a viernes: 8:00 a.m. a 2:00 p.m. y 3:30 p.m. a 5:30 p.m. Sábado: 9:00 a.m a 1:00 p.m.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad Efectivo:

Soles.
Tarjeta de Débito:

Visa, Mastercard Tarjeta de Crédito:

Visa Mastercard

Otras opciones

Agencia Bancaria:
BBVA Cuenta Corriente N°0011-02780100003123Banco de la Nación
Cuenta Corriente N°0631-117414BCP Cuenta Corriente N°47513030355669Caja Piura Cuenta Corriente N°110012473043 Transferencia

Pagos en línea: https://satp.gob.pe/sistema-pagos/pasarela

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

30 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Principal

Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00. Sábados de 08:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación Departamento de Servicios al Contribuyente : Sede Principal Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud Consulta sobre el procedimiento Teléfono: Anexo: Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente de Operaciones - Gerencia de Operaciones	Alcalde - Alcaldía
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
253	Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
70 y 81	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003
338	Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito	Decreto Supremo	016-2009-MTC	22/04/2009
17 literal i)	Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre	Ley	27181	08/10/1999
24	Ordenanza Municipal que establece diversos procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad y formatos aplicados por el Servicio de Administración Tributaria de Piura.	·	366-00-CMPP	29/12/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Recurso de reclamación por resoluciones de determinación, de multa, de devolución u órdenes de pago"

Código: PA945691CD8

Descripción del procedimiento

Procedimiento para ejercer el derecho a impugnar la determinación de la deuda tributaria municipal. Puede ejercerlo cualquier contribuyente que cuente con legítimo interés para obrar. Entregable: Resolución. Vigencia: Indeterminada.

Requisitos

- 1.- Escrito suscrito por el contribuyente o representante legal, donde se señale el número de resolución materia de impugnación o de la orden de pago impugnada y cancelación de la misma, nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad o número de RUC del recurrente y de su representante, de ser el caso, y el domicilio del recurrente. (Nota 1)
- 2.- En caso de representación acreditar dicha situación. (Nota 3)
- 3.- Prueba instrumental, de corresponder
- 4.- En caso de deuda contenida en orden de pago, acreditar el pago previo del total de la deuda tributaria actualizada hasta la fecha en que realice el pago, salvo lo establecido en el numeral 3 del inciso a) del Artículo 119 del Código Tributario.
- 5.- Acreditación de pago previo de la parte de la deuda no reclamada en caso de deuda contenida en Resolución de Determinación o de Multa.
- 6.- Cuando las Resoluciones de Determinación y de Multa se reclamen vencidos los veinte (20) días hábiles, deberá acreditarse el pago de la totalidad de la deuda tributaria que se reclama, actualizada hasta la fecha de pago, o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por nueve (9) meses posteriores a la fecha de la interposición de la reclamación, con una vigencia de nueve (9) meses, debiendo renovarse por períodos similares dentro del plazo que señale la Administración Tributaria.

- Nota 1: Es obligatoria la exhibición del documento de identidad de la persona que realiza el trámite que en caso de terceros conllevará el refrendo de sus datos con su firma y huella.
- 2.- Nota 2: Excepcionalmente, tratándose de órdenes de pago y cuando medien circunstancias que evidencien que la cobranza pueda ser improcedente, la Entidad debe admitir la reclamación sin pago previo, siempre que ésta sea presentada dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes al de la notificación de la Orden de Pago.
- 3. Nota 3: Se acredita la representación a través de poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario designado por la Administración Tributaria (en caso de persona natural) o declaración jurada de contar con poder vigente indicando PE, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal (en caso de persona jurídica).

Formularios

Formulario PDF: F10 FUT

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_94569_20220410_200831.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Principal

Atención Virtual: https://satp.gob.pe/virtual-satp/auth/login Atención telefónica: Wsp: 978682977, 978681464, 978680855, 950176631, 978681292. Para caso de tributos municipales. Wsp: 978681061, 978680799, 950181179. Para casos de papeletas y multas. En el horario de Lunes a viernes: 8:00 a.m. a 2:00 p.m. y 3:30 p.m. a 5:30 p.m. Sábado: 9:00 a.m a 1:00 p.m.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa, Mastercard Tarjeta de Crédito:

Visa Mastercard

Otras opciones

Agencia Bancaria: BBVA Cuenta Corriente N°0011-02780100003123 Banco de la Nación Cuenta Corriente N°0631-117414 BCP Cuenta Corriente N°4751-3030355669 Caja Piura Cuenta Corriente N°110012473043 Transferencia

Pagos en línea: https://satp.gob.pe/sistema-pagos/pasarela

Plazo de atención

9 meses

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Principal

Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00. Sábados de 08:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Departamento de Servicios al Contribuyente : Sede Principal

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Gerencia de Operaciones

Teléfono: Anexo: Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	Miembros del Tribunal Fiscal - Tribunal Fiscal
Plazo máximo de presentación	No aplica	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	No aplica	12 meses

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
5 y 6	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal	Decreto Supremo	156-2004-EF	15/11/2004
70	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003
132, 133 y 135	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario	Decreto Supremo	133-2013-EF	22/06/2013
25	Ordenanza Municipal que establece diversos procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad y formatos aplicados por el Servicio de Administración Tributaria de Piura.		366-00-CMPP	29/12/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Recurso de reclamación por denegatoria ficta de solicitud de devolución o solicitudes no contenciosas y los actos que tengan relación directa con la determinación de la deuda tributaria"

Código: PA945693556

Descripción del procedimiento

Procedimiento para ejercer el derecho a impugnar la determinación de la deuda tributaria municipal. Puede ejercerlo cualquier contribuyente que cuente con legítimo interés para obrar. Entregable: Resolución. Vigencia: Indeterminada.

Requisitos

- 1.- Escrito suscrito por el contribuyente o representante legal, donde se señale el número de expediente no atendido, materia de impugnación o de la orden de pago impugnada y cancelación de la misma, nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad o número de RUC del recurrente y de su representante, de ser el caso, y el domicilio del recurrente. (Nota 1)
- 2.- En caso de representación acreditar dicha situación. (Nota 2)
- 3.- Prueba instrumental, de corresponder.

- .- Nota 1: Es obligatoria la exhibición del documento de identidad de la persona que realiza el trámite que en caso de terceros conllevará el refrendo de sus datos con su firma y huella
- 2.- Nota 2: Se acredita la representación a través de poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario designado por la Administración Tributaria (en caso de persona natural) o declaración jurada de contar con poder vigente indicando PE, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal (en caso de persona jurídica).

Formularios

Formulario PDF: F10 FUT

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_94569_20220410_200927.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Principal

Attención Virtual: https://satp.gob.pe/virtual-satp/auth/login
Attención Virtual: https://satp.gob.pe/virtual-satp/auth/login
Attención telefónica: Wsp: 978682977, 978681464, 978680855, 950176631, 978681292. Para caso de tributos municipales. Wsp: 978681061, 978680799, 950181179. Para casos de papeletas y multas. En el horario de Lunes a viernes: 8:00 a.m. a 2:00 p.m. y 3:30 p.m. a 5:30 p.m. Sábado: 9:00 a.m a 1:00 p.m.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles.

Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard

Tarjeta de Crédito:

Visa, Mastercard

Otras opciones

Otras opciones Agencia Bancaria: BBVA Cuenta Corriente N°0011-02780100003123 Banco de la Nación Cuenta Corriente N°0631-117414 BCP Cuenta Corriente N°4751-3030355669 Caja Piura Cuenta Corriente N°110012473043

Pagos en línea: https://satp.gob.pe/sistema-pagos/pasarela

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

2 meses

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos

Sedes y horarios de atención

Sede Principal

Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00. Sábados de 08:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Departamento de Servicios al Contribuyente : Sede Principal

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Gerencia de Operaciones

Teléfono: Anexo: Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	Miembros del Tribunal Fiscal - Tribunal Fiscal
Plazo máximo de presentación	No aplica	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	No aplica	12 meses

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
5 y 6	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal	Decreto Supremo	156-2004-EF	15/11/2004
70	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003
132, 133 y 135	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario	Decreto Supremo	133-2013-EF	22/06/2013
26	Ordenanza Municipal que establece diversos procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad y formatos aplicados por el Servicio de Administración Tributaria de Piura.		366-00-CMPP	29/12/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Recurso de reconsideración contra resolución de pérdida de fraccionamiento de deuda"

Código: PA94569CA84

Descripción del procedimiento

Procedimiento para ejercer el derecho a impugnar la denegatoria ante una solicitud de fraccionamiento de deuda. Puede ejercerlo cualquier contribuyente que cuente con legítimo interés para obrar. Entregable: Resolución. Vigencia: Indeterminada.

Requisitos

- 1.- Escrito suscrito por el contribuyente o representante legal, donde se señale el número de resolución materia de impugnación, nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad o número de RUC del recurrente y de su representante, de ser el caso, y el domicilio del recurrente. (Nota 1)
- 2.- En caso de representación acreditar dicha situación. (Nota 2)
- 3.- Prueba instrumental, de corresponder.

- 1.- Nota 1: Es obligatoria la exhibición del documento de identidad de la persona que realiza el trámite que en caso de terceros conllevará el refrendo de sus datos con su firma y huella.
- 2.- Nota 2: Se acredita la representación a través de carta poder específica con firma del titular (en caso de persona natural) o declaración jurada de contar con poder vigente indicando PE, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal (en caso de persona jurídica).

Formularios

Formulario PDF: F10 FUT

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_94569_20220410_201130.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Principal.

Atención Virtual: https://satp.gob.pe/virtual-satp/auth/login Atención telefónica: Wsp: 978682977, 978681464, 978680855, 950176631, 978681292. Para caso de tributos municipales. Wsp: 978681061, 978680799, 950181179. Para casos de papeletas y multas. En el horario de Lunes a viernes: 8:00 a.m. a 2:00 p.m. y 3:30 p.m. a 5:30 p.m. Sábado: 9:00 a.m a 1:00 p.m.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: Soles

Tarjeta de Débito:

Visa, Mastercard Tarjeta de Crédito:

Visa, Mastercard
Otras opciones

Agencia Bancaria:
BBVA Cuenta Corriente N°0011-02780100003123 Banco de la
Nación Cuenta Corriente N°0631-117414 BCP Cuenta Corriente
N°4751-3030355669 Caja Piura Cuenta Corriente N°110012473043 Transferencia: Pagos en línea: https://satp.gob.pe/sistema-pagos/pasarela

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

30 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos

Sedes y horarios de atención

Sede Principal

Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00. Sábados de 08:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Departamento de Servicios al Contribuyente : Sede Principal	
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el procedimiento
Gerencia de Operaciones	Teléfono: Anexo: Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	Gerente de Operaciones - Gerencia de Operaciones
Plazo máximo de presentación	No aplica	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	No aplica	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
5 y 6	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal	Decreto Supremo	156-2004-EF	15/11/2004
70	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	5 y 6	27/05/2003
132, 133 y 135	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario	Decreto Supremo	133-2013-EF	22/06/2013
27	Ordenanza Municipal que establece diversos procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad y formatos aplicados por el Servicio de Administración Tributaria de Piura.		366-00-CMPP	29/12/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Recurso de reconsideración contra resolución de sanción en materia de tránsito y transporte"

Código: PA94569ADD4

Descripción del procedimiento

Procedimiento para ejercer el derecho a impugnar resolución de sanción en materia de tránsito y transporte de jurisdicción de la MPP. Puede ejercerlo cualquier administrado que cuente con legítimo interés para obrar. Entregable: Resolución. Vigencia: Indeterminada.

Requisitos

- 1.- Escrito suscrito por el contribuyente o representante legal, donde se señale el número de resolución de sanción materia de impugnación, nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad o número de RUC del recurrente y de su representante, de ser el caso, y el domicilio del recurrente. (Nota 1)
- 2.- En caso de representación acreditar dicha situación. (Nota 2)
- 3.- Prueba instrumental, de corresponder.

- 1.- Nota 1: Es obligatoria la exhibición del documento de identidad de la persona que realiza el trámite que en caso de terceros conllevará el refrendo de sus datos con su firma y huella.
- 2.- Nota 2: Se acredita la representación a través de carta poder específica con firma del titular (en caso de persona natural) o declaración jurada de contar con poder vigente indicando PE, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal (en caso de persona jurídica).

Formularios

Formulario PDF: F10 FUT

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_94569_20220410_201249.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Principal.

Atención Virtual: https://satp.gob.pe/virtual-satp/auth/login Atención telefónica: Wsp: 978682977, 978681464, 978680855, 950176631, 978681292. Para caso de tributos municipales. Wsp: 978681061, 978680799, 950181179. Para casos de papeletas y multas. En el horario de Lunes a viernes: 8:00 a.m. a 2:00 p.m. y 3:30 p.m. a 5:30 p.m. Sábado: 9:00 a.m a 1:00 p.m.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: Soles

Tarjeta de Débito:

Visa, Mastercard Tarjeta de Crédito:

Visa, Mastercard
Otras opciones

Agencia Bancaria:
BBVA Cuenta Corriente N°0011-02780100003123 Banco de la
Nación Cuenta Corriente N°0631-117414 BCP Cuenta Corriente
N°4751-3030355669 Caja Piura Cuenta Corriente N°110012473043

Transferencia: Pagos en línea: https://satp.gob.pe/sistema-pagos/pasarela

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

30 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos

Sedes y horarios de atención

Sede Principal

Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00. Sábados de 08:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Departamento de Servicios al Contribuyente : Sede Principal	
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el procedimiento
Gerencia de Operaciones	Teléfono: Anexo: Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	Gerente de Operaciones - Gerencia de Operaciones
Plazo máximo de presentación	No aplica	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	No aplica	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
15	Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, y sus servicios complementarios	·	004-2020-MTC	02/02/2020
70 y 81	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003
17 literal I)	Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre	Ley	27181	08/10/1999
28	Ordenanza Municipal que establece diversos procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad y formatos aplicados por el Servicio de Administración Tributaria de Piura.		366-00-CMPP	29/12/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Compensación de deuda por pagos indebidos o en exceso "

Código: PA94569B30A

Descripción del procedimiento

Procedimiento para obtener la compensación de pagos realizados en exceso por tributos o multas tributarias o no tributarias. Puede solicitarlo aquel contribuyente o administrado que cuente con legítimo interés. Entregable: Resolución. No requiere renovación.

Requisitos

- 1.- Formulario suscrito por el títular o su representante legal, precisando cuál es el crédito por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente y que solicita sea compensada. (Nota 1)
- 2.- En caso de representación acreditar dicha situación. (Nota 3)

Notas:

- 1.- Nota 1: Es obligatoria la exhibición del documento de identidad de la persona que realiza el trámite que en caso de terceros conllevará el refrendo de sus datos con su firma y huella.
- 2.- Nota 2: Pasado el vencimiento del plazo de respuesta (45 días hábiles), siempre y cuando no haya pronunciamiento expreso, podrá interponer
- apelación contra resolución ficta denegatoria.

 3. Nota 3: Se acredita la representación a través de poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario designado por la Administración Tributaria (en caso de persona natural) o declaración jurada de contar con poder vigente indicando PE, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal (en caso de persona jurídica).

Formularios

Formulario PDF: F9 Pagos indebidos Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_94569_20220411_122908.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Principal.

Atención Virtual: https://satp.gob.pe/virtual-satp/auth/login Atención telefónica: Wsp: 978682977, 978681464, 978680855, 950176631, 978681292. Para caso de tributos municipales. Wsp: 978681061, 978680799, 950181179. Para casos de papeletas y multas. En el horario de Lunes a viernes: 8:00 a.m. a 2:00 p.m. y 3:30 p.m. a 5:30 p.m. Sábado: 9:00 a.m a 1:00 p.m.

Pago por derecho de tramitación

Error atribuible a la Administración

Error no atribuible a la Administración

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: Soles

Tarjeta de Débito:

Visa, Mastercard Tarjeta de Crédito:

Visa, Mastercard

Otras opciones

Agencia Bancaria:
BBVA Cuenta Corriente N°0011-02780100003123 Banco de la
Nación Cuenta Corriente N°0631-117414 BCP Cuenta Corriente
N°4751-3030355669 Caja Piura Cuenta Corriente N°110012473043

Transferencia: Pagos en línea: https://satp.gob.pe/sistema-pagos/pasarela

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

45 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos

Sedes y horarios de atención

Sede Principal

Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00. Sábados de 08:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Departamento de Servicios al Contribuyente : Sede Principal	
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el procedimiento
Gerencia de Operaciones	Teléfono: Anexo: Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	Miembros del Tribunal Fiscal - Tribunal Fiscal
Plazo máximo de presentación	No aplica	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	No aplica	12 meses

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
5 y 6	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal	Decreto Supremo	156-2004-EF	15/11/2004
69 y 70	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003
40	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario	Decreto Supremo	133-2013-EF	22/06/2013
29	Ordenanza Municipal que establece diversos procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad y formatos aplicados por el Servicio de Administración Tributaria de Piura.		366-00-CMPP	29/12/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Devolución de pagos indebidos o en exceso"

Código: PA945692D53

Descripción del procedimiento

Procedimiento para obtener la devolución de pagos realizados en exceso por tributos o multas municipales, producto de acciones atribuibles a la Administración Pública. Puede solicitarlo aquel contribuyente o administrado que cuente con legítimo interés. Entregable: Resolución. No requiere renovación.

Requisitos

- 1.- Formulario suscrito por el titular o su representante legal, precisando cuál es el crédito por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente y que solicita sea devuelta. (Nota 1)
- 2.- En caso de representación acreditar dicha situación. (Nota 3)

- Nota 1: Es obligatoria la exhibición del documento de identidad de la persona que realiza el trámite que en caso de terceros conllevará el refrendo de sus datos con su firma y huella.
- 2.- Nota 2: Pasado el vencimiento del plazo de respuesta (45 días hábiles), siempre y cuando no haya pronunciamiento expreso, podrá interponer mación contra resolución ficta denegatoria
- 3.- Nota 3: Se acredita la representación a través de poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario designado por la Administración Tributaria (en caso de persona natural) o declaración jurada de contar con poder vigente indicando PE, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal (en caso de persona jurídica).

Formularios

Formulario PDF: F9 Pagos indebidos

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_94569_20220411_123023.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Principal.
Atención Virtual: https://satp.gob.pe/virtual-satp/auth/login
Atención Virtual: https://satp.gob.pe/virtual-satp/auth/login
Atención telefónica: Wsp: 978682977, 978681464, 978680855, 950176631, 978681292. Para caso de tributos municipales. Wsp: 978681061, 978680799, 905181179. Para casos de papeletas y multas. En el horario de Lunes a viernes: 8:00 a.m. a 2:00 p.m. y 3:30 p.m. a 5:30 p.m. Sábado: 9:00 a.m a 1:00 p.m.

Pago por derecho de tramitación

Atribuible a la Administración Gratuito

No atribuible a la Administración Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: Soles.

Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard

Tarjeta de Crédito: Visa, Mastercard

Otras opciones

Agencia Bancaria: BBVA Cuenta Corriente N°0011-02780100003123 Banco de la Nación Cuenta Corriente N°0631-117414 BCP Cuenta Corriente $N^{\circ}4751$ -3030355669 Caja Piura Cuenta Corriente $N^{\circ}110012473043$ Transferencia:

Pagos en línea: https://satp.gob.pe/sistema-pagos/pasarela

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

45 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos

Sedes y horarios de atención

Sede Principal

Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00. Sábados de 08:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Departamento de Servicios al Contribuyente : Sede Principal	
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el procedimiento
Gerencia de Operaciones	Teléfono: Anexo: Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	Miembros del Tribunal Fiscal - Tribunal Fiscal
Plazo máximo de presentación	No aplica	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	No aplica	12 meses

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
5 y 6	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal	Decreto Supremo	156-2004-EF	15/11/2004
69 y 70	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003
38	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario	Decreto Supremo	133-2013-EF	22/06/2013
30	Ordenanza Municipal que establece diversos procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad y formatos aplicados por el Servicio de Administración Tributaria de Piura.		366-00-CMPP	29/12/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Reimputación de pagos"

Código: PA945691C0E

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual un contribuyente o administrado que tiene saldo a favor traslada dicho saldo a favor de otro contribuyente del Servicio de Administración Tributaria de Piura, para el pago de deuda pendiente a favor del SATP. Puede solicitarlo aquel contribuyente o administrado que cuente con legítimo interés. Entregable: Resolución. No requiere renovación.

Requisitos

- 1.- Formulario suscrito por el titular o su representante legal, que contenga la expresión concreta del pedido señalando importes de pago y fechas desde donde se realizará el traslado y el código hacia donde se ejecutará el traslado. (Nota 1)
- 2.- En caso de representación acreditar dicha situación. (Nota 3)

- Nota 1: Es obligatoria la exhibición del documento de identidad de la persona que realiza el trámite que en caso de terceros conllevará el refrendo de sus datos con su firma y huella.
- 2.- Nota 2: Pasado el vencimiento del plazo de respuesta (45 días hábiles), siempre y cuando no haya pronunciamiento expreso, podrá interponer
- apelación contra resolución ficta denegatoria.

 3.- Nota 3: Se acredita la representación a través de poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario designado por la Administración Tributaria (en caso de persona natural) o declaración jurada de contar con poder vigente indicando PE, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal (en caso de persona jurídica).

Formularios

Formulario PDF: F1 FUT

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_94569_20220410_201632.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Principal.
Atención Virtual: https://satp.gob.pe/virtual-satp/auth/login
Atención Virtual: https://satp.gob.pe/virtual-satp/auth/login
Atención telefónica: Wsp: 978682977, 978681464, 978680855, 950176631, 978681292. Para caso de tributos municipales. Wsp: 978681061, 978680799, 905181179. Para casos de papeletas y multas. En el horario de Lunes a viernes: 8:00 a.m. a 2:00 p.m. y 3:30 p.m. a 5:30 p.m. Sábado: 9:00 a.m a 1:00 p.m.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: Soles.

Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard

Tarjeta de Crédito: Visa, Mastercard

Otras opciones

Agencia Bancaria: BBVA Cuenta Corriente N°0011-02780100003123 Banco de la Nación Cuenta Corriente N°0631-117414 BCP Cuenta Corriente $N^{\circ}4751$ -3030355669 Caja Piura Cuenta Corriente $N^{\circ}110012473043$ Transferencia:

Pagos en línea: https://satp.gob.pe/sistema-pagos/pasarela

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

30 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos

Sedes y horarios de atención

Sede Principal

Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00. Sábados de 08:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Departamento de Servicios al Contribuyente : Sede Principal	
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el procedimiento
Gerencia de Operaciones	Teléfono: Anexo: Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	Miembros del Tribunal Fiscal - Tribunal Fiscal
Plazo máximo de presentación	No aplica	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	No aplica	12 meses

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
5 y 6	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal	Decreto Supremo	156-2004-EF	15/11/2004
70	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003
7 y 31	Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario	Decreto Supremo	133-2013-EF	22/06/2013
31	Ordenanza Municipal que establece diversos procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad y formatos aplicados por el Servicio de Administración Tributaria de Piura.		366-00-CMPP	29/12/2022



Denominación del Servicio

"Constancia de registro de predio, vehículo o persona"

Código: SE9456902E3

Descripción del Servicio

Servicio a través del cual se obtiene una constancia de figurar en los registros del Servicio de Administración Tributaria de Piura a nivel de: predio, vehículo o contribuyente. Puede solicitarlo el contribuyente del Servicio de Administración Tributaria de Piura con legítimo interés. Entregable: Certificado o constancia de registro.

Requisitos

- 1.- Formulario suscrito por el interesado, consignando nombres y apellidos, denominación o razón social, número de documento de identidad o número de RUC, domicilio del recurrente, código de contribuyente y la fecha y número de comprobante del pago de la tasa correspondiente. (Nota 1)
- En caso de representación acreditar dicha situación. (Nota 2) Notas:
- 1.- Nota 1: Es obligatoria la exhibición del documento de identidad de la persona que realiza el trámite que en caso de terceros conllevará el refrendo de sus datos con su firma y huella.
- 2.- Nota 2: Se acredita la representación a través de carta poder específica con firma del titular (en caso de persona natural) o declaración jurada de contar con poder vigente indicando PE, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal (en caso de persona jurídica).

Formularios

Formulario PDF: F10 FUT

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_94569_20220410_200154.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Principal.

Attención Virtual: https://satp.gob.pe/virtual-satp/auth/login
Atención telefónica: Wsp: 978682977, 978681464, 978680855, 950176631, 978681292. Para caso de tributos municipales. Wsp: 978681061, 978680799, 950181179. Para casos de papeletas y multas. En el horario de Lunes a viernes: 8:00 a.m. a 2:00 p.m. y 3:30 p.m. a 5:30 p.m. Sábado: 9:00 a.m a 1:00 p.m.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 8.40

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito: Visa Mastercard

Tarjeta de Crédito: Visa, Mastercard

Otras opciones

Agencia Bancaria: BBVA Cuenta Corriente N°0011-02780100003123 Banco de la Nación Cuenta Corriente N°0631-117414 BCP Cuenta Corriente N°4751-3030355669 Caja Piura Cuenta Corriente N°110012473043

Pagos en línea: https://satp.gob.pe/sistema-pagos/pasarela

Plazo

5 dias habiles

Sedes y horarios de atención

Sede Principal

Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00. Sábados de 08:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Departamento de Servicios al Contribuyente : Sede Principal

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el Servicio
Departamento de Determinación de la Deuda	Teléfono: Anexo: Correo:

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
5 y 6	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal	Decreto Supremo	156-2004-EF	15/11/2004
70	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	26/11/2021
18	Ordenanza Municipal que establece diversos procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad y formatos aplicados por el Servicio de Administración Tributaria de Piura.	•	366-00-CMPP	29/12/2022

Denominación del Servicio

"Constancia de inafectación o beneficio tributario respecto al Impuesto de Alcabala, Impuesto Predial, Patrimonio Vehicular o de Arbitrios Municipales

Código: SE945691092

Descripción del Servicio

Servicio a través del cual se obtiene una constancia de gozar de inafectación al pago del Impuesto de Alcabala, Predial, Vehicular o al pago de arbitrios municipales, siempre y cuando se cumplan todos los requisitos establecidos en la ley. Puede solicitarlo aquel contribuyente registrado en la base o padrón de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de Piura y que cuente con legítimo interés. Entregable: Certificado o constancia de registro.

Requisitos

- 1.- Formulario suscrito por el titular o su representante legal, con la expresión concreta de lo pedido y la fecha y número de comprobante del pago de la tasa correspondiente. (Nota 1)
- 2.- En caso de representación acreditar dicha situación. (Nota 4)
- 3.- Documento que acredite el cumplimiento de la condición exigida por la norma tributaria. (Nota 3) (Nota 5) Notas
- 1.- Nota 1: Es obligatoria la exhibición del documento de identidad de la persona que realiza el trámite que en caso de terceros conllevará el refrendo de sus datos con su firma y huella
- 2.- Nota 2: En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad; y, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.
- Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

 3. Nota 3: Se acredita el cumplimiento de la condición establecida en los arts. 17, 22, 27, 28 o 37 de la LTM u Ordenanza respectiva, según corresponda con: Copia de documento o norma que señale que el bien inmueble pertenece a la Entidad. (Gobierno Central, Regiones, Municipalidades y sus Organismos Descentralizados). Copia del reconocimiento como Organismo Internacional o Gobierno Extranjero emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en condición de reciprocidad. (Gobierno Extranjero, Organismo Internacional). Copia de Certificado expedido por el Arzobispado (entidad católica) o Escritura Pública de Constitución (entidad no católica), certificada por Notario o por Fedatario Municipal. (Entidad Religiosa). Copia de la norma de creación o autorización expedida por la SUNEDU, certificada por Notario o por Fedatario Municipal. (Universidades). Copia de Autorización de Funcionamiento, emitida por el Ministerio de Educación, certificada por Notario o por Fedatario Municipal. (Centros Educativos). Copia de norma de creación o copia de Ficha de Información Registrada SUNAT, certificada por Notario o por Fedatario Municipal. (Sociedad de Beneficencia, Entidad Pública de Servicio Médico Asistencial o Cuerpo General de Bomberos). Copia de documento que demuestre las causales establecidas en el Artículo 27 de la Ley de Tributación Municipal, certificada por Notario o por Fedatario Municipal. (Anticipos de legítima, etc.). Copia de Constancia de Organización Política, expedida por el Jurado Nacional de Elecciones, certificada por Notario o por Fedatario Municipal. (Organización de personas con discapacidad, emitida por el CONADIS, certificada por Notario o por Fedatario Municipal. (Grganización de personas con discapacidad, emitida por el CONADIS, certificada por Notario o por Fedatario Municipal. (Predio inhabitable, expedido por la Inscripción o reconocimiento como Patrimonio Cultural, emitido por el INC o certificado de reconocimiento de asociación departamental, provincial o distrital, siempre que el predio se destine a sus fines institucionales específicos. (Predios de club departamental, provincial o distrital). - Copia de valorización o tasación de predio por las empresas constructoras o las que califiquen como

de club departamenta, provinciar o distritar). El copia de valorización o tasación de pretor por las empresas constructoras o las que camiquen como habituales, certificado por Notario o por Fedatario Municipal. (Primera venta de inmueble)

4. Nota 4: Se acredita la representación a través de carta poder específica con firma del titular (en caso de persona natural) o declaración jurada de contar con poder vigente indicando PE, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal (en caso de persona jurídica).

5. Nota 5: Se admite la presentación de copia simple del documento correspondiente en tanto se adjunte declaración jurada de su autenticidad

firmada por el contribuyente.

Formularios

ormulario PDF: F10 FUT

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_94569_20220410_200245.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Principal.
Atención Virtual: https://satp.gob.pe/virtual-satp/auth/login
Atención Virtual: https://satp.gob.pe/virtual-satp/auth/login
Atención telefónica: Wsp: 978682977, 978681464, 978680855, 950176631, 978681292. Para caso de tributos municipales. Wsp: 978681061, 978680799, 950181179. Para casos de papeletas y multas. En el horario de Lunes a viernes: 8:00 a.m. a 2:00 p.m. y 3:30 p.m. a 5:30 p.m. Sábado: 9:00 a.m a 1:00 p.m.

Pago	por	derecho	de	tramitación
. ugu	PU.	40.000	uu	ti aiiiita oi oii

Modalidad de pago

Monto - S/ 8.40

Caja de la Entidad Efectivo: Soles.

Soles.
Tarjeta de Débito:
Visa, Mastercard
Tarjeta de Crédito:
Visa, Mastercard
Otras opciones
Agencia Bancaria:
BBVA Cuenta Corriente N°0011-02780100003123 Banco de la
Nación Cuenta Corriente N°0631-117414 BCP Cuenta Corriente
N°4751-3030355669 Caja Piura Cuenta Corriente N°110012473043
Transferencia:

Transferencia: Pagos en línea: https://satp.gob.pe/sistema-pagos/pasarela

Plazo

5 dias habiles

Sedes y horarios de atención

Sede Principal

Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00. Sábados de 08:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Departamento de Servicios al Contribuyente : Sede Principal

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Departamento de Determinación de la Deuda

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: Anexo: Correo:

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
5, 6 y 7	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal	Decreto Supremo	156-2004-EF	15/11/2004
70	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003
19	Ordenanza Municipal que establece diversos procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad y formatos aplicados por el Servicio de Administración Tributaria de Piura.	·	366-00-CMPP	29/12/2022

Denominación del Servicio

"Constancia de No adeudo del Impuesto Predial, Arbitrios, Impuesto de Alcabala, Impuesto Vehicular o multas tributarias"

Código: SE945696647

Descripción del Servicio

Servicio a través del cual se obtiene la certificación o constancia de No adeudar el pago de tributos o multas tributarias municipales referidas a un determinado periodo fiscal o deuda total. Puede solicitarlo el contribuyente del Servicio de Administración Tributaria de Piura con legítimo interés. Entregable: Certificado o constancia de No adeudo.

Requisitos

- 1.- Formulario suscrito por el interesado, consignando nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad o número de RUC, domicilio del recurrente, código de contribuyente, la fecha y número de comprobante del pago de la tasa correspondiente, información sobre el tributo y periodo materia de la constancia y, la unidad de la que requiere la constancia. (Nota 1) (Nota 2)
- 2.- En caso de representación acreditar dicha situación. (Nota 3)
- 1.- Nota 1: Es obligatoria la exhibición del documento de identidad de la persona que realiza el trámite que en caso de terceros conllevará el refrendo de sus datos con su firma y huella.
- 2.- Nota 2: Para los casos de multa tributaria, debe especificarse los datos de la resolución multa.
 3.- Nota 3: Se acredita la representación a través de carta poder específica con firma del titular (en caso de persona natural) o declaración jurada de contar con poder vigente indicando PE, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal (en caso de persona jurídica).

Formularios

Formulario PDF: F10 FUT

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_94569_20220410_200347.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Principal

Atención Virtual: https://satp.gob.pe/virtual-satp/auth/login
Atención Virtual: https://satp.gob.pe/virtual-satp/auth/login
Atención telefónica: Wsp: 978682977, 978681464, 978680855, 950176631, 978681292. Para caso de tributos municipales. Wsp: 978681061, 978680799, 950181179. Para casos de papeletas y multas. En el horario de Lunes a viernes: 8:00 a.m. a 2:00 p.m. y 3:30 p.m. a 5:30 p.m. Sábado: 9:00 a.m a 1:00 p.m.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 13.90

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo: Soles

Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard

Tarjeta de Crédito:

Visa. Mastercard

Otras opciones Agencia Bancaria:

Nación Cuenta Corriente N°0011-02780100003123 Banco de la Nación Cuenta Corriente N°0631-117414 BCP Cuenta Corriente N°4751-3030355669 Caja Piura Cuenta Corriente N°110012473043 Transferencia:

Pagos en línea: https://satp.gob.pe/sistema-pagos/pasarela

Plazo

2 dias habiles

Sedes y horarios de atención

Sede Principal

Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00. Sábados de 08:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE PIURA"					
Departamento de Servicios al Contribuyente : Sede Principal					
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud Consulta sobre el Servicio					
Departamento de Gestión de Cobranza Teléfono: Anexo: Correo:					
Base legal					
Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación	
5 y 6	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal	Decreto Supremo	156-2004-EF	15/11/2004	
70	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003	
20	Ordenanza Municipal que establece diversos procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad y formatos aplicados por el Servicio de Administración Tributaria de Piura.	Ordenanza Municipal	366-00-CMPP	29/12/2022	

pág. 54

Denominación del Servicio

"Constancia de No adeudo de multas administrativas"

Código: SE94569BF68

Descripción del Servicio

Servicio a través del cual se obtiene la certificación de No adeudar el pago de multas administrativas municipales de un determinado periodo fiscal referidas a sanciones del ámbito de tránsito y transporte y demás sanciones de índole administrativa. Puede solicitarlo el administrado de la Municipalidad Provincial de Piura con legítimo interés. Entregable: Certificado o constancia de No adeudo.

Requisitos

- 1.- Formulario suscrito por el interesado, consignando nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad o número de RUC, domicilio del recurrente, código de contribuyente, la fecha y número de comprobante del pago de la tasa correspondiente, información sobre el tributo y periodo materia de la constancia y, la unidad de la que requiere la constancia. (Nota 1) (Nota 2)
- 2.- En caso de representación acreditar dicha situación. (Nota 3)
- 1.- Nota 1: Es obligatoria la exhibición del documento de identidad de la persona que realiza el trámite que en caso de terceros conllevará el refrendo de sus datos con su firma y huella.
- 2.- Nota 2: Para los casos de multa tributaria, debe especificarse los datos de la resolución multa.
 3.- Nota 3: Se acredita la representación a través de carta poder específica con firma del titular (en caso de persona natural) o declaración jurada de contar con poder vigente indicando PE, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal (en caso de persona jurídica).

Formularios

Formulario PDF: 10 FUT

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_94569_20220410_200443.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Principal

Atención Virtual: https://satp.gob.pe/virtual-satp/auth/login
Atención Virtual: https://satp.gob.pe/virtual-satp/auth/login
Atención telefónica: Wsp: 978682977, 978681464, 978680855, 950176631, 978681292. Para caso de tributos municipales. Wsp: 978681061, 978680799, 950181179. Para casos de papeletas y multas. En el horario de Lunes a viernes: 8:00 a.m. a 2:00 p.m. y 3:30 p.m. a 5:30 p.m. Sábado: 9:00 a.m a 1:00 p.m.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 13.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo: Soles

Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard

Tarjeta de Crédito:

Visa. Mastercard

Otras opciones Agencia Bancaria:

Nación Cuenta Corriente N°0011-02780100003123 Banco de la Nación Cuenta Corriente N°0631-117414 BCP Cuenta Corriente N°4751-3030355669 Caja Piura Cuenta Corriente N°110012473043 Transferencia:

Pagos en línea: https://satp.gob.pe/sistema-pagos/pasarela

Plazo

2 dias habiles

Sedes y horarios de atención

Sede Principal

Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00. Sábados de 08:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE PIURA"					
Departamento de Servicios al Contribuyente : Sede Principal					
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud Consulta sobre el Servicio					
Departamento de Ges	Departamento de Gestión de Cobranza Teléfono: Anexo: Correo:				
Base legal					
Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación	
5 y 6	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal	Decreto Supremo	156-2004-EF	15/11/2004	
70	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003	
21	Ordenanza Municipal que establece diversos procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad y formatos aplicados por el Servicio de Administración Tributaria de Piura.	Ordenanza Municipal	366-00-CMPP	29/12/2022	

pág. 56

Denominación del Servicio

"Constancia de No adeudo de papeletas de tránsito y actas de control (Gravamen de multas de tránsito y transporte urbano)"

Código: SE94569239C

Descripción del Servicio

Servicio a través del cual se obtiene el detalle de papeletas de tránsito y transporte pendientes de pago por vehículo. Puede solicitarlo el administrado de la Municipalidad Provincial de Piura con legítimo interés. Entregable: Gravamen de multas de tránsito y transporte.

Requisitos

1.- Formulario suscrito por el interesado precisando la información sobre el vehículo materia de la constancia y fecha y número de comprobante de la tasa correspondiente. (Nota 1)

- Nota 1: Es obligatoria la exhibición del documento de identidad de la persona que realiza el trámite que en caso de terceros conllevará el refrendo de sus datos con su firma y huella.

Formularios

ormulario PDF: 10 FUT

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_94569_20220410_200544.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Principal

Atención Virtual: https://satp.gob.pe/virtual-satp/auth/login
Atención Virtual: https://satp.gob.pe/virtual-satp/auth/login
Atención telefónica: Wsp: 978682977, 978681464, 978680855, 950176631, 978681292. Para caso de tributos municipales. Wsp: 978681061, 978680799, 950181179. Para casos de papeletas y multas. En el horario de Lunes a viernes: 8:00 a.m. a 2:00 p.m. y 3:30 p.m. a 5:30 p.m. Sábado: 9:00 a.m a 1:00 p.m.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 14.30

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles.

Tarieta de Débito: Visa, Mastercard

Tarjeta de Crédito:

Otras opciones

Agencia Bancaria: BBVA Cuenta Corriente N°0011-02780100003123 Banco de la Nación Cuenta Corriente N°0631-117414 BCP Cuenta Corriente N°4751-3030355669 Caja Piura Cuenta Corriente N°110012473043

Pagos en línea: https://satp.gob.pe/sistema-pagos/pasarela

Plazo

2 dias habiles

Sedes y horarios de atención

Sede Principal

Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00. Sábados de 08:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Departamento de Servicios al Contribuyente : Sede Principal

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Departamento de Gestión de Cobranza	Teléfono: Anexo: Correo:	
-------------------------------------	--------------------------------	--

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
5 y 6	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal	Decreto Supremo	156-2004-EF	15/11/2004
70 y 81	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003
22	Ordenanza Municipal que establece diversos procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad y formatos aplicados por el Servicio de Administración Tributaria de Piura.		366-00-CMPP	29/12/2022

pág. 58

Denominación del Servicio

"Duplicado de comprobante de pago emitido por el SATP"

Código: SE945691721

Descripción del Servicio

Servicio por el cual se obtiene un duplicado de comprobante de un pago efectuado ante el Servicio de Administración Tributaria de Piura. Puede solicitarlo el contribuyente o administrado con legítimo interés. Entregable: Duplicado.

Requisitos

- 1.- Formulario suscrito precisando el número de comprobante de pago (recibo por derecho de trámite). (Nota 1) (Nota 2)
- .- En caso de representación acreditar dicha situación. (Nota 3)

Notas:

- Nota 1: Para recabar documentos que contengan información protegida por la reserva tributaria a que se refiere el artículo 85 del Código Tributario, la persona que actúe en nombre del titular deberá acreditar su representación.
- 2.- Nota 2: Es obligatoria la exhibición del documento de identidad de la persona que realiza el trámite que en caso de terceros conllevará el refrendo
- de sus datos con su firma y huella.

 3.- Nota 3: Se acredita la representación a través de carta poder específica con firma del titular (en caso de persona natural) o declaración jurada de contar con poder vigente indicando PE, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal (en caso de persona jurídica).

Formularios

Formulario PDF: F10 FUT

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_94569_20220410_201714.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Principal.

Attención Virtual: https://satp.gob.pe/virtual-satp/auth/login
Atención telefónica: Wsp: 978682977, 978681464, 978680855, 950176631, 978681292. Para caso de tributos municipales. Wsp: 978681061, 978680799, 950181179. Para casos de papeletas y multas. En el horario de Lunes a viernes: 8:00 a.m. a 2:00 p.m. y 3:30 p.m. a 5:30 p.m. Sábado: 9:00 a.m a 1:00 p.m.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 3.30

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo: Soles

Tarjeta de Débito: Visa Mastercard

Tarjeta de Crédito: Visa, Mastercard

Otras opciones

Agencia Bancaria: BBVA Cuenta Corriente N°0011-02780100003123 Banco de la Nación Cuenta Corriente N°0631-117414 BCP Cuenta Corriente N°4751-3030355669 Caja Piura Cuenta Corriente N°110012473043

Pagos en línea: https://satp.gob.pe/sistema-pagos/pasarela

Plazo

1 dias habiles

Sedes y horarios de atención

Sede Principal

Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00. Sábados de 08:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Departamento de Servicios al Contribuyente : Sede Principal

Artículo Denominación Tipo Numero Publ 5 y 6 Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal 70 Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 27/0	s Administrativos - "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE PIURA"
Antículo Denominación Tipo Número Fubble 5 y 6 Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Decreto Supremo Ley de Tributación Municipal To Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 Decreto Supremo 156-2004-EF Ordenanza Municipal que establece diversos procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad y formatos	obar la solicitud Consulta sobre el Servicio
Artículo Denominación Tipo Número Publ 5 y 6 Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal 156-2004-EF 26/1 26/1 27/0 Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27/0 Ordenanza Municipal que establece diversos procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad y formatos	Anexo:
Artículo Denominación Ilpo Numero Publ 5 y 6 Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal 70 Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 27/0 32 Ordenanza Municipal que establece diversos procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad y formatos	
Ley de Tributación Municipal TO Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 27/0 32 Ordenanza Municipal que establece diversos procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad y formatos	Denominación Tipo Número Fecha Publicación
Ordenanza Municipal que establece diversos procedimientos ordenanza Municipal 366-00-CMPP 29/1 administrativos, servicios prestados en exclusividad y formatos	
administrativos, servicios prestados en exclusividad y formatos	cipalidades Ley 27972 27/05/2003
	ios prestados en exclusividad y formatos

pág. 60



Servicio de Administración Tributaria de Piura

Día Mes Año **FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES** Fecha: 01. DATOS DEL CONTRIBUYENTE Apellidos y Nombres o Razón Social Tipo Doc. N° Documento de Identidad Tipo Doc. Apellidos y Nombres del Cónyuge (en caso sea casado/a) N° Documento de Identidad Domicilio Fiscal Domicilio Procesal Dirección de Correo Electrónico Teléfono Fijo o Celular # 1 Teléfono Fijo o Celular # 2 Representante Legal (llenar solo en caso de representación) Apellidos y Nombres Tipo Doc. N° Documento de Identidad Teléfono Fijo o Celular # 1 Teléfono Fijo o Celular # 2 Dirección de Correo Electrónico 02. DATOS DEL PRESENTANTE (llenar solo en caso que el presentante sea distinto al solicitante) Apellidos y Nombres o Razón Social Tipo Doc. N° Documento de Identidad Domicilio Real Firma y huella dactilar 04. MOTIVO DE LA SOLICITUD Duplicado de comprobante de pago emitido por el SATP Fraccionamiento de deuda Vehículo Persona Prescripción en materia tributaria Constancia de registro de : Predio Constancia de No adeudo de: (Marcar según corresponda, Recurso de reclamación por resoluciones de determinación, de multa, u Impuesto Predial Imp. de Alcabala órdenes de pago Arbitrios Multas Administrativas Multas Tributarias Recurso de reclamación por denegatoria ficta de solicitud de devolución o Impuesto Vehicular solicitudes no contenciosas vinculadas a la determinación de la deuda Recurso de reconsideración contra resolución de pérdida de Constancia de No adeudo o Gravamen de multas de transito o transporte urbano : fraccionamiento de deuda Papeletas de Tránsito Actas de Control Reimputación de Pagos Constancia de inafectación o beneficio tributario : Imp.de Alcabala Imp. Predial Imp.P. Vehicular Arbitrios Municipales 05. DOCUMENTOS ANEXADOS Comprobante de pago (de corresponder): Fecha 06. FUNDAMENTO DE LO SOLICITADO Contribuyente Persona Juridica Contribuyente Persona Natural Nota: Deberá presentar copia y orignal de los documentos para que DNI N°: RUC N°: sean fedateados. Luego anexarlos y presentar por mesa de partes. Observaciones a la admisión: Firma del solicitante Asumo responsabilidad sobre la información y documentación presentada, sujetándome a las acciones civiles y penales que correspondan en caso de falsedad.

Servicio de Administración Tributaria de Piura

Día Mes Año **FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES** Fecha: 01. DATOS DEL CONTRIBUYENTE Apellidos y Nombres o Razón Social Tipo Doc. N° Documento de Identidad Tipo Doc. Apellidos y Nombres del Cónyuge (en caso sea casado/a) N° Documento de Identidad Domicilio Fiscal Domicilio Procesal Dirección de Correo Electrónico Teléfono Fijo o Celular # 1 Teléfono Fijo o Celular # 2 Representante Legal (llenar solo en caso de representación) Apellidos y Nombres Tipo Doc. N° Documento de Identidad Teléfono Fijo o Celular # 1 Teléfono Fijo o Celular # 2 Dirección de Correo Electrónico 02. DATOS DEL PRESENTANTE (llenar solo en caso que el presentante sea distinto al solicitante) Apellidos y Nombres o Razón Social Tipo Doc. N° Documento de Identidad Domicilio Real Firma y huella dactilar 04. MOTIVO DE LA SOLICITUD Duplicado de comprobante de pago emitido por el SATP Fraccionamiento de deuda Vehículo Persona Prescripción en materia tributaria Constancia de registro de : Predio Constancia de No adeudo de: (Marcar según corresponda, Recurso de reclamación por resoluciones de determinación, de multa, u Impuesto Predial Imp. de Alcabala órdenes de pago Arbitrios Multas Administrativas Multas Tributarias Recurso de reclamación por denegatoria ficta de solicitud de devolución o Impuesto Vehicular solicitudes no contenciosas vinculadas a la determinación de la deuda Recurso de reconsideración contra resolución de pérdida de Constancia de No adeudo o Gravamen de multas de transito o transporte urbano : fraccionamiento de deuda Papeletas de Tránsito Actas de Control Reimputación de Pagos Constancia de inafectación o beneficio tributario : Imp.de Alcabala Imp. Predial Imp.P. Vehicular Arbitrios Municipales 05. DOCUMENTOS ANEXADOS Comprobante de pago (de corresponder): Fecha 06. FUNDAMENTO DE LO SOLICITADO Contribuyente Persona Juridica Contribuyente Persona Natural Nota: Deberá presentar copia y orignal de los documentos para que DNI N°: RUC N°: sean fedateados. Luego anexarlos y presentar por mesa de partes. Observaciones a la admisión: Firma del solicitante Asumo responsabilidad sobre la información y documentación presentada, sujetándome a las acciones civiles y penales que correspondan en caso de falsedad.

Servicio de Administración Tributaria de Piura

Día Mes Año **FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES** Fecha: 01. DATOS DEL CONTRIBUYENTE Apellidos y Nombres o Razón Social Tipo Doc. N° Documento de Identidad Tipo Doc. Apellidos y Nombres del Cónyuge (en caso sea casado/a) N° Documento de Identidad Domicilio Fiscal Domicilio Procesal Dirección de Correo Electrónico Teléfono Fijo o Celular # 1 Teléfono Fijo o Celular # 2 Representante Legal (llenar solo en caso de representación) Apellidos y Nombres Tipo Doc. N° Documento de Identidad Teléfono Fijo o Celular # 1 Teléfono Fijo o Celular # 2 Dirección de Correo Electrónico 02. DATOS DEL PRESENTANTE (llenar solo en caso que el presentante sea distinto al solicitante) Apellidos y Nombres o Razón Social Tipo Doc. N° Documento de Identidad Domicilio Real Firma y huella dactilar 04. MOTIVO DE LA SOLICITUD Duplicado de comprobante de pago emitido por el SATP Fraccionamiento de deuda Vehículo Persona Prescripción en materia tributaria Constancia de registro de : Predio Constancia de No adeudo de: (Marcar según corresponda, Recurso de reclamación por resoluciones de determinación, de multa, u Impuesto Predial Imp. de Alcabala órdenes de pago Arbitrios Multas Administrativas Multas Tributarias Recurso de reclamación por denegatoria ficta de solicitud de devolución o Impuesto Vehicular solicitudes no contenciosas vinculadas a la determinación de la deuda Recurso de reconsideración contra resolución de pérdida de Constancia de No adeudo o Gravamen de multas de transito o transporte urbano : fraccionamiento de deuda Papeletas de Tránsito Actas de Control Reimputación de Pagos Constancia de inafectación o beneficio tributario : Imp.de Alcabala Imp. Predial Imp.P. Vehicular Arbitrios Municipales 05. DOCUMENTOS ANEXADOS Comprobante de pago (de corresponder): Fecha 06. FUNDAMENTO DE LO SOLICITADO Contribuyente Persona Juridica Contribuyente Persona Natural Nota: Deberá presentar copia y orignal de los documentos para que DNI N°: RUC N°: sean fedateados. Luego anexarlos y presentar por mesa de partes. Observaciones a la admisión: Firma del solicitante Asumo responsabilidad sobre la información y documentación presentada, sujetándome a las acciones civiles y penales que correspondan en caso de falsedad.



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL PREDIO PARA EL IMPUESTO PREDIAL (Decreto Supremo N° 156-2004-EF-2004-EF TUO de la Ley de Tributación Municipal) AÑO 20_____ () Rectificatoria () Sustitutoria () Descarga ()

correspo	nda)	rca con X s	egun	inscripcion	() AC	tualizaci	ion (J	Recti	ificato	ria (,	Sus	titutoria	()	Descarga ()			
	-	L CONT	RIBUYENT	<u>E</u>															
_	ersona	T. D		N° Doc.								APELI	IDOS	Y NOMB	RES / RAZ	ÓN SOCIAL			
(Ver 1	Tabla 1)	(Ver Ta	pia 2) (dentidad											,				
	DIGO DE	TE	TELÉFO		CORI	REO ELEC	CTRÓN	IICO			CHA I								AMNP. Solo si marca "Sí"
CONT	RIBUYEN	IE	FIJO/CE	LULAK						NAC	IMIEI	NIO	IIE	nar Ia DJ Sí	para solic	itar beneficio Ti	ıputa	rio) No	
																		-	
			lo cuando la l	Condición de Pro		ociedad Co			C DEL	CÓNN	ICUE					TELÉCONO			F. NACIMIENTO
	Doc. Tabla 2)		P Doc. entidad			MPELLIDC	,5 Y N(-INIRKE	J DEL	CONYU	JGUE					TELÉFONO			r. NACIIVIIENTO
DOMICIL	IO FISCAI	L DEL CO	NTRIBUYE	NTE															
NOMBE	RE DE LA V	VÍA (Aven	ida, Jirón, Cal	le, Pasaje, etc.)			NOM	BRE DI	E LA Z	ONA L	JRBA	NA (u	rb, Ur	nidad Vecina	al, etc)		DISTR	ITO PROVIN	CIA/ DPTO.
N° / MA	ANZ/ LOT	E /BLOCH	K/DPTO./ I	NT/PSJE/OFI	ICINA/KM/	SECCIÓN	ı /zor	NA/ED	IFICIO	/ETA	PA/E	TC							
				•			•												
_		EPRESE	NTANTE L	EGAL O RES	SPONSABL	<u>.E</u>								D.00					
T. D (Ver Ta		N° Doc	. Identidad	1								Α	PELLI	DOS Y NO	DIVIBRES				
DOMAIC	IIIO EISC	NI DEL PI	DDECENT	ANTE O RESP	ONEARIE														
				le, Pasaje, etc.)		MBRE D	E LA Z	ONA L	JRBAN	VA (Url	o., Uni	idad Ve	cinal.	etc.)		DISTR	RITO P	PROVINCIA/	DPTO.
													,						
N°/MA	ANZ/ LOT	E /BLOCI	(/DPTO./ I	NT/PSJE/OFI	ICINA/KM/	SECCIÓN	I /ZOI	NA/ED	IFICIO	ETAP	A/ Et	tc.							
PARENT	TESCO (Só	lo para S.	Indivisa o re	presentante d	le		C	ORREC	ELEC	TRÓN	ICO						TI	ELÉFONO	
Menor d																			
III. DA	TOS DEL	PRFDIO																	
<u>573</u>				RENCIA (Coloc	car valor)				N° D	DE		CĆ	DIG	DE PREC	010 0				
										/FICH/	١.			D CATAST					
								R	REGIST	RAL									
En soles	s 🔲 S/.		En dóla	res americar	no\$														
LIBICACI	ÓN DEL P	DEDIO	-		-	-													
		,	ida, Jirón. Cal	le, Pasaje, etc)		NOM	BRE C	E LA 7	ONA	URBAI	NA (II	Jrb Ur	nidad 1	Vecinal, etc)				
N°/M	IANZ/ LOT	TE /BLOC	K/DPTO./	INT/PSJE/O		I/SECCIÓ	N /ZC	ONA/E	DIFICI	0			DIST	RITO					
				LIAFAJ EL															
	ÓN DE PR			1			,			ı									
TIPO TR		COND (Ver Ta	PROP. bla 6)	% DE PROP. DÍA	ECHA DE A														
(-Ci lubi	,	(-0.10		FROP. DIA	A MES	S AÑ	iU .												
	PREDIO (n web del SAT CLASE DE US			<u>sec</u> seco	ción Po		tros de									
CLA	MOE DE US	,0	20R-	CLASE DE US		U	30		FE	спа D	c INI	CIO D	£ US	5					
	ÓN ESPEC	CIAL DEL	PREDIO														_		
T. CONI	-		DESCRIPO		25.	DIRCIÁ								CONDICIO	_	DE INVICIO DE			
Tabla 7)			DESCRIPC	JUN	DEC	RIPCIÓN	DEL	JUC.	NU	ÚMERO	ן נ	rECH/	4 DE	EMISIÓN		DE INICIO DE ONDICIÓN			
D/ 1/	AL ODIZA	CIÓN C	I TENNE	10													J		
	<u>ALORIZA</u> DEL TERF		EL TERREN 6 DE BIEI		ÁREA DE T	FRRENC) (m2\			V/A1	I OR /	ΔΕΛΝ	CELA	RIO EN	\//	LOR TOTAL DE	1	FRONTI	S DEL PREDIO (En metros
(m2)	DEL IENT		OMÚN		dos decima					VAI		SOLES		O LIV		RENO EN SOLE		INOITI	Lineales)
					(-) 0===	(INI/L)	T.C.T.									(e = c x d)			
				PROPIA ((a) COMI	NN(p)	TOTA	L (c=a+	rb)										
v. <u>CAR</u>	ACTERÍST	TICAS DE	LA CONS	TRUCCIÓN	PROPIA Y	COMÚ	N (Si c	uenta (con má	is nivel	es, us	ar fori	nato	anexo)					
			AREA	DECLARADA				CATEG	ORÍAS	CONS	TRUC	TIVAS							
Tipos de					Mat.	Est. de					so		ċ	Valor	Increme o del	5%			
Nivel	N° de Piso	Mes Año	Propia	Común	Est. Predomi	Conse rvació	SO.	sou	SC		Revestimientos	so	Eléc. y San	Unit.	en S/.	Depre. en		or Unitario re. en S/.	Valor Total de Const. en S/.
er Tabla	1133		7.0010	25	nante	n	Muros	Techos	Pisos	tas y anas	estin	Baños	Eléc.	por M2	(Solo p 5º piso)	ara J.	Jep		
										Puertas y Ventanas	Rev		nst.		3- pisu)				
<u> </u>					-				+										
1					1	1	1	1 1				1 1							

VALOR TOTAL DE CONSTRUCCIÓN S/.

VI. CARACTERÍSTICAS DE OTRAS INSTALACIONES U OBRAS COMPLEMENTARIAS (Si cuenta con más niveles, usar formato anexo)

Código	Descripción de OI / OC	Tipo Nivel	N° de Piso	Mat. Estruct. Predo.	Est. Cons.	Cat.	Un. Med.	Metra do	Mes/ Año	Valor de Obra en S/.	Increme nto del 5% en S/.	Depr. en S/.	Valor de Obra Depr. S/.	Factor de Oficia.	Valor Total de la Obra S/.
	VALOR TOTAL DE OBRAS COMPLEMENTARIAS S/.														
	VALOR TOTAL DE AUTOVALÚO S/.														
OBSERVAC	OBSERVACIONES A LA PRESENTACIÓN:														
Datos	Datos no obligatorios (En caso de que se llenen de manera incorrecta, se deberá volver a llenar un nuevo formato)														
VIII. FIRM															

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LSO DATOS EXPRESAN LA VERDAD

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL(Obligatorio)

IX . DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA DECLARACIÓN JURADA, EN CASO SEA PERSONA DISTINTA AL ADMINISTRADO

Аре	llidos y Nombres:		
Tipe	y N° de Doc. De Identidad	Celular	
	N°		Firma (Obligatorio)

	Tabla N° 01									
Tipo de Persona										
01	Persona Natural									
02	Persona Jurídica									
03	Sociedad Conyugal									
04	Sucesión Indivisa									
05	Sociedad Irregular									
06	Otros Pat. Autónomos									
07	Menores de Edad									

Tabla N° 06										
Condición de Propiedad										
1	Propietario Único									
2	Condómino									
3	Concesionario									
4	Poseedor o tenedor									

0 Ninguno
1 Reestructuración
2 Disolución y Liquidación

3 Quiebra4 Extinción

	Tabla N° 02									
Tipo de Doc. de Identidad										
01	DNI									
02	RUC									
03	Carne de Extranjería									
04	Pasaporte									

	Tabla N° 03
	Condición Especial de Contribuyente
0	Ninguno
1	Gobierno Central /Regional
2	Gobierno Local
3	Beneficencias
4	Entidad Religiosa No católica
5	Servicios médicos públicos
6	Compañía de Bomberos
7	Universidades
8	Centros Educativos
9	Comunidades Campesinas
10	Organizaciones políticas
11	Ent. discap. reconoc. CONADIS
12	Organizaciones Sindicales
13	Gobiernos Extranjeros
14	Organismos Internacionales
15	Entidad Religiosa Católica
16	Entidades Financieras en Liquidación
17	Pensionistas
18	Adulto Mayor no Pensionista

	Tabla N° 07
С	ondición especial del Predio
1	Ninguno
2	Patrimonio cultural
3	Monumento histórico
4	Concesiones mineras
5	Concesiones forestales
6	Predio destinado a aeronavegación
7	Patrimonio Familiar
8	Comisaría/Delegación/Cuartel
9	Predio Entregado en concesión
10	Predio propiedad del Estado

11 Otros

Tabla N° 04 Condición Especial de Empresa

	Tabla N° 05
	Tipo de Transferencia
1	Compra
2	Anticipo de Legítima
3	Adjudicación
4	Posesión
5	Fusión
6	Escisión
7	Donación
8	Sucesión
9	Fideicomiso
10	Prescripción Adquisitiva
11	Aumento de Capital
12	División/partición de masa hereditaria
13	División/partición de gananciales
14	División/partición de condóminos originarios
15	Alícuotas entre herederos
16	Alícuotas entre condóminos originarios
17	Contrato de Permuta
18	Contratos con dación en pago
19	Transf. Proc. Judicial / Remate / Coactiva
20	Cesión de Derechos y Acciones
21	Declaración de verdadero propietario
22	Aportes para la constitución de sociedades o
	personas jurídicas
23	Resolución de contrato por anticipo de
	legítima
24	Resolución de contrato celebrado entre
25	condóminos originarios Resolución de contrato antes de la
25	
26	cancelación del precio Resolución de contrato después de la
26	cancelación del precio
27	Aportes para la constitución de sociedades o personas jurídicas



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DE VEHICULO AFECTO IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR

(Decreto Supremo N° 156-2004-EF-2004-EF TUO de la Ley de Tributación Municipal)

						AÑO	20							
Tipo de D. J.				Inscripción		Sustitutori	ia / Re	ectificatoria	ı	Descargo				
DATOS DEL														
T. Persona (Ver Tabla 1) T. Doc. (Ver Tabla 2) T. Doc. (Ver Tabla 2) T. Doc. (Ver Tabla 2) APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL														
TELÉFON	IO FIJO	CEL	ULAR					CORRI	EO ELECTRÓN	ICO				
OMICILIO FIS	SCAL DEL CO	NTRIBU	YENTE											
NOMBRE DE				e, etc.)	NOMBRE DE LA ZONA URBANA (Urb., Unidad Vecinal, etc.) DISTRITO									
N° / Mz. / Lt.	/ Block / Dpt	o. / Inte	rior / Psie.	/ Ofic. /Km.	. / Secció	ón / Zona / Edificio	/ Ftan	a / Ftc.			PROVINCIA			
11	, 2.00, 2.p.	0. yc	e.	, ,	, , ,	,,,	, _ tup	u / 200:						
Referencias:														
ATOS DEL CÓ	NYUGUE (Sc	ilo cuano	do la Condic	ión de Propie	dad sea :	Sociedad Conyugal)								
T. Doc.	N° Do Identi			APELLID	OS Y NOI	MBRES DEL CÓNYUG	UE		TELÉFONO		F. NACIMIENTO			
(Ver Tabla 2)	identi	uau												
OMICILIO FIS	CAL DEL CÓ	NYUGU	E					I						
NOMBRE DE	LA VÍA (Aven	ida, Jirón,	, Calle, Pasaje	e, etc.)		NOMBRE DE LA Z	ZONA	URBANA (Uı	rb., Unidad Vecin	nal, etc.)	DISTRITO			
	N° / Mz. / Lt	. / Block	c / Dpto. / I	Interior / Ps	je. / Ofic	/Km. / Sección / Z	Zona /	Edificio / Eta	apa / Etc.		PROVINCIA			
DATOS DE	I REDRESE	NTANT	E LEGAL () RESPONS	SARIF (De corresponder)								
T. Doc.			LEGAL	J ILLSF ON	DADLL (I	APELLIDOS Y NOMBRES								
(Ver Tabla 2)	I Nº Doc Identidad I													
DOMICILIO FISCAL DEL REPRESENTANTE LEGAL														
NOMBRE DE	LA VÍA (Av., J	irón, Calle	e, Pasaje, etc	.) NOM	BRE DE	LA ZONA URBANA	(Urb.,	U. Vecinal, etc.	.)		DISTRITO			
N° / Mz. / Lt.	/ Block / Dpt	o. / Inte	rior / Psje.	/ Ofic. /Km	. / Secció	PROVINCIA/DPTO								
			CORF	REO ELECTR	ÓNICO						TELÉFONO/CELULAR			
	L VEHÍCULO Mod		Versi	ión		N° de Placa	NI°	do Motor		Año de Fabricación				
Marca	IVIOU	eio	versi	On		N de Placa	IN	de Motor			And de Fabricación			
Clase de Veh								. ,	·	<u> </u>				
Automóvil (Categoría de		Wagor		us/ Ómnibu a correspon		Vehículo automá	atico/f	urgoneta() Camión () Ca	mioneta () Otro ()			
categoria ac	· veineale (//	rarcar c	on x segui	A1		.2() A3()	A4() B1() C1()	D1()				
Tracción (marcar con x según corresp.) Fecha de Adquisición				<u> </u>	a de Inscripción	N°	de Tarjeta Propiedad	N° de Parti		Porcentaje de Propiedad				
Simple ()	Doble ()												
Valor de Adquisición (Colocar importe según corresponda)					Carrocería (Marcar con X según corresponda)									
Soles					Sedan () Baranda () Suv () Coupa () Microbus () Multipropósito () Hal () Station wagon ()									
Dólares						ete () Minibus o () Ómnibus		() Furgon () Interurl	k Up	() 				
Cilindus!	0 ///2525	n V coc	ún correce	anda)		Tino do meter			Trasmisión		Peso Bruto			
	e (Marcar co				Gasolina () Diesel() Mecánico (Gas () Dual () Secuencial () Automático ())					
Gasolina () Dieses () Gas () Dual () Otros () Gas () Dual () Secuencial () Otros ()														

OBSERVACIONES A LA PRESENTAC	ion:	
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESI	ENTANE LEGAL	
	DECLARO BAJO JURAMENTO QUE	LOS DATOS EXPRESAN LA VERDAD
EID	MA O HIELLA DIGITAL DEL CONTRIBLIVE	NTE O SU REPRESENTANTE LEGAL(Obligatorio)
		ISO SEA PERSONA DISTINTA AL CONTRIBUYENTE
DATOS DE ENTERSONA QUE I RESE	THE DECEMBER ON JOHN J. EN CA	SO SEATERSONA DISTINTA AE CONTRIBOTENTE
Apellidos y Nombres:		
Tipo y N° de Doc. De Identidad	Celular	
p.,		Firma (Obligatorio)
		•

	Tabla № 01	
	Tipo de Perso	na
01	Persona Natu	ıral
02	Persona Jurío	lica
03	Sociedad Cor	nyugal
04	Sucesión Indi	visa
05	Sociedad Irre	gular
06	Otros	Pat.
	Autónomos	
07	Menores de	Edad

Tabla № 02							
Ti	Tipo de Documento de						
	Identidad						
01	DNI						
02	RUC						
03	Carne de Extranjería						
04	Pasaporte						



DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS (Decreto Supremo N° 156-2004-EF-2004-EF TUO de la Ley de Tributación Municipal)

AÑO 20__

I. DATOS DEL	AGENTE PE	RCEPTO	R (Organiza	dor del es _l	<u>ectá</u>	culo)									
T. Doc. (Ver Tabla 1)	_	Doc.		APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL											
TELÉFONO F	IJO CEI	LULAR						CORREO ELI	ECTRÓNICO	ı					
DOMESTIC	ICCAL														
NOMBRE DE		irón Calle I	Pasaie etc l	NOMBRE	DEL	Δ 7 LIRRANA (Urb IIV	ecinal, P. Joven , A	A HH etc)	N°/Mz./L	ote/Block/	Doto./Int	./Psie./Of	ic./Km./S	ección
NOMENE DE		Ton, cane, i		NONDINE			0.5., 0.,	cemai, i i sovem, a			if./Etapa/e	-	.,,,		
С	ORREO ELEC	TRÓNICO		TELÉF	ONO/	CELULAR		DISTRITO				REFEREN	ICIA		
II. DATOS DE		Doc.	<u>LEGAL</u>												
T. Doc. (Ver Tabla 1)		ntidad		APELLIDOS Y NOMBRES											
DOMICILIO FI	ISCAL														
NOMBRE DE		da, Jirón, Ca	lle, Pasaje, etc.)	NOMBRI	DE L	A Z.URBANA	(Urb., U.\	Vecinal, P. Joven , A	AA.HH. etc.)		Lote/Block 'Edif./Etap		nt./Psje./C	fic./Km./S	Secció
	CORREO ELE	CTRÓNIC	0	TELÉI	FONO	/CELULAR		DISTRITO				REFERE	NCIA		
III. DATOS DE													DIC	TRITO	
UBICACIÓN D	DEL LOCAL O	LUGAK D	ONDE SE REA	LIZA EL ESF	ECIA	COLO							DIS	TRITO	
IV. <u>DETERMIN</u>	NACIÓN DEI	TRIBUT	0												
			r con X, según	correspon	da)		CARA	CTERÍSTICAS D	EL ESPECT	ÁCULO (A	Лarcar y lle	nar segúr	correspoi	nda)	
Espectáculos	s Taurinos					Hora de Inic	io del E	PND:		Hora de	término	del EPNI) :		
Carrera de C	Caballos														
Espectáculos Conciertos d			ı			ESPECT	ÁCULO	S PERMANENTE	S ()	ESPECT	ÁCULOS T	EMPORA	ALES EVE	NTUALES	()
Espectáculos				cultural		Peri	iodo Tri	butario (Seman	nal)		Fed	cha del F	spectácu	lo.	
zarzuela con						Semana Mes			Año	Fe	cha de Ini		•		
ballet y circo			, , ,	,						Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Otros espect	táculos púb	licos													
					D	ETALLE DEL I	NTRAI	DAS O BOLETA	JE	-			-		
Tipo de	Nun	neración		recio	cio Valor de Entrada S/.							Cantidad de Base Imponible			S/.
Entrada	Del	Al	Uni	tario S/.				Complemen	•	Entradas (C)			(D)		
								(B). No mayor Valor de la					((A-B) xC))		
								valor de la	entrada						
DECLARO BA		ENTO	LIE LOS DATO	os consid	SNIAE	OC EVDDES	A N. I. A		Total Ba	se Impon	ible on S	1			
DECLARO DA	AJO JORAIVI	ENTOQU	VERDAD	22 CONSIG	JIVAL	JOS EXPRESE	AIN LA			Impuesto					
V. ANEXOS (A	Adjunto los	siguient	es documen	tos)								,			
En caso de es				s, acredita	r el <u>d</u>	epósito de ur	na garai	ntía equivalento	e al 15% de	l impuesto	calculado	sobre l	a capacid	ad o afor	ro del
				con firma	legal	izada notarial	mente (por un fedata	rio designad	lo del SATF	P()				
VI. FIRMA D	EL CONTRI	BUYENTE							Tabla N° 01	- Tipo de D	oc. de Ider	ıtidad			
DECLARO B	AJO JURAMI	ENTO QUI	E LOS DATOS	CONSIGNA	DOS	EXPRESAN LA	VERDA	02 03 04	RUC DNI Carné de Iden Carné de Extra						
						e Legal (oblig			Pasaporte	ITA AL CC	MITCIO	VENTE			
VIII. DATOS E	JE LA PERSC	JNA QUE	Apellidos y N		KACI	JN JUKADA,	EN CA	SO SEA PERSO	JNA DISTIN	IIA AL CC	NI I KIBU	YENIE			
			Apellidos y l	ioiiibies											
				Lati											
Tipo y N° de I	Doc. De Iden	tidad		Celular						F:.	ma (Oblid	ratorial			



DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE DATOS DEL CONTRIBUYENTE, **DEL DOMICILIO FISCAL O PROCESAL**

(Base Legal: TUO del Código Tributario -D.S. 133-2013-EF)

		AÑO 20
Ī.	DATOS DEL CONTRIBUYENTE	

		A10 E												
T. Persona (Ver Tabla 1)	T. Doc. (Ver Tabla 2)	N° Doc. Identidad	АР	ELLIDOS Y NOMBRE	S / RAZÓN :	SOCIAL		Código de Contribuyente						
	,													
DATOS	EL DEBBECE	ITANITE : FOC:	O DECDONG A DUE											
T. Doc.	EL KEPKESEN	HANTE LEGAL	O RESPONSABLE		ADELLIDOS A	NOMBBEC								
(Ver Tabla 2)	N° Doc. Ident	idad	APELLIDOS Y NOMBRES											
III ACTIVATION	ZACIÓNI O BE	ODIEICACIÓN	NE LOS DATOS DE	ONITRIBLINGS										
III. <u>ACTUALIZ</u> A. DE IDENTII		UDIFICACION L	DE LOS DATOS DEL C	ONTRIBUYENTE										
Doc. De Idei		Apellidos y No	ombres o Razón Social	Teléfono			Correo Ele	ctrónico						
		<u> </u>												
	FECH <i>A</i>	DE NACIMIENT	0			FECHA DE FA	ALLECMIEN	ТО						
B. DEL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE														
				ADDE DE LA ZONA I	IDDANA (. Unided Markey		DICTRITO						
MOINIRKE DE	LA VIA (Av., Jir	rón, Calle, Pasaje, et	c.) NOI	IBRE DE LA ZONA L	JKBANA (Url	o., Unidad Vecinal, (etc.)	DISTRITO						
N°/MZ./LOT	E/BLOCK/DPT	O./INT/PSJE/OF	FICINA/KM/SECCIÓN/	ONA/EDIFICIO/ETA	APA/		PROVINCIA	A / DEPARTAMENTO						
REFERENCIA:		AL DEL CONTRIE	DIIVENTE											
		rón, Calle, Pasaje, et	_	/IBRE DE LA ZONA (JRBANA (114	Unidad Vecinal	etc.)	DISTRITO						
		on, cane, rasaje, et	., 1401		Driith (OII	., Jinaaa Veemal, (5.5.11110						
N° / MANZ/	LOTE /BLOCK	/DPTO./ INT/PS	JE/OFICINA/KM/SECC	ÓN /ZONA/EDIFICI	O /ETAPA/		PROVING	CIA/ DEPARTAMENTO						
DEEEDENCIA	c													
REFERENCIA: D. DEL REPRE		GAL O RESPONS	SABLE											
Doc. De Iden			lombres o Razón Socia	l Teléfono			Correo Ele	ectrónico						
r Dri boss	CILIO FICCO:	NEL DESSESSION	NITE LEGAL O SESSE	CARLE										
		DEL REPRESENT <i>A</i> da, Jirón, Calle, Pasa	ANTE LEGAL O RESPON	SABLE /IBRE DE LA ZONA (IRRANA (12-1	Unidad		DISTRITO						
MOINIDINE DE	LA VIA (Avenio	aa, Jii Oil, Calle, Pasa		al, etc.)	MU) MINUUM	,, Ollidau		DISTRITO						
A10 / AAC	LOTE (DI SE	/DDTC / 11 = /s -	IE (OFICIAL 142 -	ÁN /2000 /	0 /5====	T	DD 0: ::::	DIA / DEDADTA ASSISTA						
N* / MANZ/	LOTE / BLOCK	/DPTO./ INT/PS	JE/OFICINA/KM/SECC	ON /ZONA/EDIFICI	U /ETAPA/	PROVING	CIA/ DEPARTAMENTO							
OBSERVACIO	ONES:													
V. FIRMΔD	EL CONTRIBU	YFNTF												
··· I INIVIA D	LL CONTINIDO													
		FIDAGA	HILEHA DICITAL DEL	ONTRIBLIYENTE	CII DEDDECE	NITANITE LEGAL	Obligator	_ _\						
DATOS DE LA	A PERSONA (HUELLA DIGITAL DEL (LA DECLARACIÓN J											
		ZOL I MEDERIA	. L. DECLARACION J	CHADA, EN CASO	JER I ENJO	DIJIIIIA	, L ADWIII							
Apellidos y N	Nombres													
Tipo y N° de	Doc. De Ident	tidad	Celular :											
N°)						Firm	a (Obligatorio)						
I				-		l								
					-	a N° 01		Tabla N° 02						
				01	1	Persona Natural	Tic	oo de Documento de						
				2002	Persona J	100000000000000000000000000000000000000		Identidad						
					Sociedad		01	DNI						
				04			02	RUC Carne de Extranjeria						
				05			03	Pasaporte						
				06	Otros Pat	. Autónomos	1 2000	1 and						

07 Menores de Edad



FORMULARIO PARA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE ALCABALA

(Base Legal: TUO del Código Tributario -D.S. 133-2013-EF)

AÑO 20____

SERVICIO DE ADMINISTRAC					ANO 20			
I. DATOS DI	EL CONTRIBUYEN	ITE EN	CALIDAD DE A	DQUI	IRIENTE			
T. Persona (Ver Tabla 1)	T. Doc. (Ver Tabla 2)		N° Doc. Identidad		APELLIDOS Y NOMBR	RES / RAZÓN	SOCIA	L
	TELÉFONO				CORREO ELECTRÓNI	СО		
		(-						
				cuent	a con un registro previo en el SATP)			DISTRITO
NOMBRE DE	E LA VÍA (Avenida, Jir	ón, Calle,	Pasaje, etc.)		NOMBRE DE LA ZONA URBANA (U Vecinal, etc.)	rb., Unidad		DISTRITO
N°/M7	/It /Block/Date /	Int /Dsi	e /Ofic /Km /Se	cción	/Zona/Edificio/Etapa/Etc.	PROVINC	IA/DE	PARTAMENTO
14 / 11.12	., <u>-</u> , <u>-</u> , -, -, -, -, -, -, -, -, -, -, -, -, -,	, . 5	e., o,, se		, zona, zamero, ztapa, zto	1 110 7 1110	,	,
Referencias	:				l			
II. DATOS D	EL REPRESENTAI	NTE LEG	GAL (para Person	a Juríd	lica)			
T. Doc. (Ver Tabla 2)	N° Doc. Identidad				APELLIDOS Y NOMBRES			
TE	LÉFONO				CORREO ELECTRÓNICO			
2014101110								
DOMICILIO REAL DEL REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE DE LA VÍA (Avenida, Jirón, Calle, Pasaje, etc.) NOMBRE DE LA ZONA URBANA (Urb., Unidad DISTRITO								
NOWIENE DE	LA VIA (Aveilida, Jii	on, cane,	rasaje, etc.,		Vecinal, etc.)	ib., Omaau		DISTRITO
N°/M	z./Lt./Block/Dpto.	/Int./Ps	je./Ofic./Km./S	ecciór	n/Zona/Edificio/Etapa/Etc.	CIA/D	EPARTAMENTO	
	EL TRANSFEREN	<u>TE</u>						
T. Doc. (Ver Tabla 2)	N° Doc. Identidad				APELLIDOS Y NOMBRES			Teléfono /Celular
IV LIBICACIÓ	L ÓN DEL PREDIO <i>A</i>	ADOLIIR	RIDO				l	
	LA VÍA (Avenida, Jir				NOMBRE DE LA ZONA URBANA (U	rb., Unidad		DISTRITO
	, ,	, ,	• • •		Vecinal, etc.)	•		
N° / MANZ/	LOTE /BLOCK/DP	TO./ INT	/PSJE/OFICINA/	/KM/	SECCIÓN /ZONA/EDIFICIO /ETAPA/			
Código o l predio ado	Jnidad Catastra uirido	l del						
V. DATOS D	E LA ADQUISICIÓ	N DEL	PREDIO					
FORMA DE A	ADQUISICIÓN	FECHA	DE TRANSFEREI	NCIA	PRECIO DE ADQUISICIÓN DEL PREDIO EN S/.	%	DE CO	NDOMINIO
DOCUMENT	O CON QUE ACRE	DITA LA	ADQUISICIÓN		<u> </u>	1		

VI. <u>DE LA DETERMINA</u>	CIÓN DEL TRIBUTO										
VALOR DEL INMUEBLE:											
Si el valor es en \$= S/											
Г											
SEGÚN AUTOVALÚO	S/.	SEGÚN TRANSFERENCIA	S/.								
SEGUN AUTOVALUU		SEGUN TRANSFERENCIA									
BASE IMPONIBLE											
DEDUCCIÓN DE LAS PRI	MERAS 10 UITs										
NUEVA BASE IMPONIBL	E										
TASA DEL IMPUESTO											
FACTOR DE AJUSTE DEL	IPM										
IMPUESTO A PAGAR											
OBSERVACIONES A LA P	RESENTACIÓN:										
VII. <u>FIRMA DEL CONT</u>	RIBUYENTE O REPRESENTAN	TE LEGAL									
Ι	DECLARO BAJO JURAMENTO QUI	E LOS DATOS CONSIGNADOS EXPRESA	N LA VERDAD								
		TRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LE									
DATOS DE LA PERSONA	QUE PRESENTA LA DECLARAC	CIÓN JURADA, EN CASO SEA PERSO	NA DISTINTA AL CONTRIBUYENTE								
Apellidos y Nombres:											
Tipo y N° de Doc. De	Celular										
Identidad	00.0.01										
1401111444		Firma (O	bligatorio)								

	Tabla Nº 01	
	Tipo de Perso	na
01	Persona Natu	ural
02	Persona Jurío	lica
03	Sociedad Cor	nyugal
04	Sucesión Indi	visa
05	Sociedad Irre	gular
06	Otros	Pat.
	Autónomos	
07	Menores de l	Edad

	Tabla № 02					
Tipo de Documento de Identidad						
01	DNI					
02	RUC					
03	Carne de Extranjería					
04	Pasaporte					



LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS JUEGOS (Decreto Supremo N° 156-2004-EF-2004-EF TUO de la Ley de Tributación Municipal) 20____

I. DATOS DEL CON	ITRIBUYENTE O A	GENTE RETEN	IEDOR										
Tipo de Doc. (Ver Tabla 1)	N° Doc. Identidad APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL												
TELÉFONO FIJO	CELULAR	CELULAR CORREO ELECTRÓNICO											
DOMICILIO FISCAL													
NOMBRE DE LA VI	A (Avenida, Jirón, Calle,	Pasaje, etc.)	Joven , AA.H	DE LA ZONA URBANA (Urb., L H. etc.)	J.Vecinal, P.	N°/Mz./Lote/Block/Dp ión/Zona/Edif./Etapa/	oto./Int./Psje./Ofic./Km./Secc etc.						
DIS	TRITO				REFERENCIAS	5							
I. DATOS DEL RE	PRESENTANTE LEG	GAI											
Tipo de Doc.	N° Doc. Identidad	<u> </u>	A	PELLIDOS Y NOMBRES		CELULAR	C.ELECTRÓNICO						
(Ver Tabla 1)													
II DATOS DE LA S	SALA DE JUEGO (U	IRICACIÓN DE	I A SALA DE	IIIEO)									
	A (Avenida, Jirón, Calle,			DE LA ZONA URBANA (Urb., U	J.Vecinal, P.	N°/Mz./Lote/Block/Dp ión/Zona/Edif./Etapa/	oto./Int./Psje./Ofic./Km./Secc etc.						
DICT	2170				DEFEDENCIAC								
DISTI	RIIO				REFERENCIAS								
V. <u>DETERMINACI</u>	ÓN DEL TRIBUTO												
	(marcar con X según o		Dimbal iva		aa alaatuánia	a latarias y atras	iveges de erev						
() bingos, ma	ıs, sorteos y simila	ires () i	Pimbai, juego	os de video y demás jueg	os electronico	os Loterías y otros	juegos de azar()						
	_			REMIOS OTORGADOS (Lle			Dana Immanible						
Bingos, rifas, sorteos y	Tipo de maqui acceder al jueg		•	Cantidad de Fichas o elemento para	Val	or Nominal	Base Imponible						
similares.		cket u otro)		acceder al Juego									
Pimbal, juegos													
de video y demás juegos													
electrónicos													
	rifas, sorteos y similar				Total B								
	en el funcionamiento		-	ego, de la ficha o cualquier ea el caso•	Impuesto a	Pagar (10% de BI)							
			o de Premio		Valo	r del Premio	Base Imponible						
Lotería y otros													
juegos de azar													
Para las loterías y o	tros juegos de azar: el	l monto o valor d	de los premios. E	n caso de premios en		tal Base Imponible							
especie, se utilizará o	como base imponible e	el valor de merca	ido del bien.		Impuesto a Pagar (10% de BI)								
OBSERVACIONES	:												
/. FIRMA DEL C	ONTRIBLIYENTE												
V. FIRMA DEL CONTRIBUYENTE DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EXPRESAN LA VERDAD						Tabla N° 01 -Tipo de Doce	umento de Identidad						
						le Identidad							
	uella digital del Con					le Extranjería 05 Pasaporte							
VIII. <u>DATOS DE LA</u> Apellidos y Nombre		KESENTA LA I	DECLARACIO	N JURADA, EN CASO SEA	PERSONA DI	SIINIA AL ADMINISTE	KADU						
					1								
													
Tipo y N° de Doc. De Identidad Celular						Firma (Obligatorio)							



IX.

DECLARACIÓN JURADA PARA SOLICITUD DE BENEFICIO DE DEDUCCIÓN DE 50 UIT DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL

Art. 19 del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por DS N° 156-2004-EF, Primera disposición complementaria modificatoria de la Ley N° 30490 y Decreto Supremo N.° 401-2016-EF

I. DATOS DI	L CONTRIBUYE	NTE									
T. Doc. (Ver Tabla 1)	N° Doc. Iden	tidad			APELLIDOS Y NO	MBRES			FECHA DE NACIMIENTO	CÓDIGO DE CONTRIBUYENTE	
PROCEDEN	ICIA (Marcar con corresponda	X según	CONDICIÓ	N (M	arcar con X según corr	responda. So	ólo uno)	PERIO	ODO DEL BENEFICIO SOLICI	ΓADO (Periodo en años)	
Peruano	() Extranjero	()	Pensionis	sta () Adulto Mayor No (60 a más años		n ()	Desde_	Hasta		
DOMICILIO FI	SCAL	1					il				
NOMBRE DE	LA VÍA (Av., Jirón, (Calle, Pasaje, e	etc)	NOM	BRE DE LA ZONA URB	BANA (Urb., U	Inidad Vecina	l, etc)		E /BLOCK/DPTO./ IÓN /ZONA/EDIF/ETP/etc	
	DISTRITO										
DISTRITO REFERENCIAS											
TE	LÉFONO FIJO	TE	LÉFONO MÓ	VIL			(ORREO I	ELETRÓNICO		
	ź. w										
T. Doc.	N° Doc.								FECHA DE	TELÉFONO FIJO/	
(Ver Tabla 1)	Identidad				APELLIDOS Y NOMBE	RES			NACIMIENTO	CELULAR	
Domi	cilio Fiscal										
II. <u>DATOS D</u>	EL REPRESENTA	<u>NTE</u>									
T. Doc. (Ver Tabla 1)	N° Doc. Identidad	d .			APELLIDOS Y NOMB	BRES			TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR	
III DECLAR	A CIÓN ILIDADA	DADA COL	ICITUD DE	DENIE	FICIO DE DEDUCCIÓ	5N DE EQ 11	IT DE LA D	ACE IN	DONUBLE DEL INABULECTO	DDEDIAL	
	o juramento :	PAKA SUL	ICITOD DE	BEINE	FICIO DE DEDUCCIO	JN DE 50 U	II DE LA B	SASE IIVII	PONIBLE DEL IMPUESTO	PREDIAL	
-	•	dor de un s	solo predio	a tít	ulo propio o de la sc	ociedad cor	างแฮลไ				
					i persona o de la soc						
					liaria constituida po						
					parcialmente con fir			erciales	y/o profesionales.		
	•					•			ectación correspondiente	, siendo el monto de S/	
	·										
						o exceden d	le 1 UIT vig	gente al :	1 de enero del año de afe	ctación correspondiente,	
siendo el m	onto de aja Independien		, proven	iiente	s de : Trabajo Depend	diente			Otro		
	seer ingresos po		oncepto	-	ITabajo Depeni	ulente					
	MENTACIÓN OE										
				aue le	confiere la calidad	de pensior	nista (ONP	ó AFP).	vigente desde el /	/ (P)	
					ción de pensión (in					(P)	
									del SATP (en caso de rpre		
` '	•		pietario o p	oseed	dor del inmueble.					(AMNP)	
` '	ia de funcionam	-	, , , , , ,			١٥.		,		(AMNP)	
	de pago (para P DOCUMENTACI	_		cipo b	oor honorarios ()Otros		(p	oara AMNP) (Ingreso b	ruto no mayor a 1 UIT)	
,	ieda de Predios		IIA								
. , .	(Especificar)	(SUNARF)									
Observacio	nes :										
Se tiene cono	cimiento que la r	oresente dec	claración v d	locum	entación presentada	a está suieta	a fiscaliza	ición nos	terior de su veracidad. En	caso de proporcionar	
									ble del Impuesto Predial; si		
dispuesto en e	el artículo 32° de	la Ley N.° 27	7444, Ley de	l Proc	edimiento Administra	ativo Genero	al y modific	atorias,	en lo que corresponda.		
DECLARO BA	JO JURAMENTO (QUE LOS DA	TOS CONSIG	NADO	OS EXPRESAN LA VERI	DAD	Tal	bla № 01 -	-Documento de Identificación		
		•					01 RUC				
FIDNAS	ALUELIA DICITAL	DEL CONCT	FDIDLIVENTE	0 (1)	D LECAL (Obligator)	2)	02 DNI 03 Carné de	Identidad	04 Carné de Extranjería 05 Pasa	porte	
					R. LEGAL (Obligatorio CIÓN JURADA. EN C		ERSONA F	ISTINTA	A AL ADMINISTRADO		
Apellidos y No											
•											
Time	NIº D I	المراد القسماما	NO -1 - 0	-l!-					Firma (Ohligatoria)		
Tipo	N° Doc. de	identidad	N° de C	elular					Firma (Obligatorio)		



SOLICITUD DE COMPENSACIÓN O DEVOLUCIÓN

De Pagos Indebidos o en Exceso

De l'agos muebluos o en Exceso	
(TUO del Código Tributario – D:S:	N° 133-2013-EF)
I. DATOS DEL ADMINISTRADO (Ver Tabla № 01)	
Apellidos y Nombres o Razón Social	Tipo Do N° Documento de Identidad
T parisas y resimilar s reasonal	
Teléfono Correo Electrónico	
Domicilio Procesal (Colocar la direción completa)	
II. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Ver Tabla № 01)	
Apellidos y Nombres o Razón Social	Tipo Do N° Documento de Identidad
Teléfono Correo Electrónico	
III. DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA SOLICITUD EN CASO SER DISTINTA	Δ ΔΙ ΔΟΜΙΝΙSTRΔΟΟ
Apellidos y Nombres o Razón Social	Tipo Do N° Doc. Identidad Teléfono
Apellidos y Normbres o Nazon Social	Tipo Bott Bot. Identidad Telefono
	_
IV. DOCUMENTOS DE DEUDA PAGADOS INDEBIDAMENTE O EN EXCESO	
DEUDA TRIBUTARIA	
Impuesto predial Arbitrios Impuesto vehicular Alcabala	Multa Tributaria Otros
DETALLE DE LA DEUDA TRIBUT.	ARIA
Año :	Período
Allo : ellodo	Allo Fellodo
Año :PeríodoPeríodo	Período
DEUDA NO TRIBUTARIA	A
Papeleta de Infracción Acta de Control Multa Administrativa	Otro: ————
Nº № Nº	№
V. PAGOS EFECTUADOS	
En Cuenta Propia En Cuenta de Terceros (Indicar el I	nombre del titular de la cuenta enla que se ha efectuado el pago) :
Eli Cuenta Piopia	nombre del titular de la cuenta ema que se na ejectudad el pagoj .
N° DOCUMENTO DE DEUDA	Nº DE RECIBO DEPAGO (s)
Pago en Pago en Pago en Pago en el Pago en Caja-	Pago en
Entidad Línea"(A través de SATP SATP-MPP	SATP-MAC
,	
VI. FUNDAMENTOS DE HECHO	
TIPO DE SOLICITUD (Marcar una	sola Opción)
Atribuible a la Administración	NO Atribuible a la Administración
Devolución Compensación	Devolución Compensación
	una sola opción)
Ordinaria Por medida Cautelar	Ordinaria Por medida Cautelar
DESCRIPCIÓN (Sustento de la solicitud y en caso de compensación indicar la deuda que	se desea compensar)
VII. DOCUMENTOS ADJUNTOS	
labia № 01: Doc. De identidad	
Tipo Descripción	
1 RUC	
2 DNI 3 CE	
4 Pasaporte	
5 Otro Firms v/o huella Digital del administrado o repre	sentante legal Firma y sello de Recención

(logotipo de la

15179

PODER EJECUTIVO

Anexo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública ANEXO - DECRETO SUPREMO Nº 072-2003-PCM

(El Decreto Supremo de la referencia se publicó en la edición del 7 de agosto de 2003, página 249373).

nacional)	SOLICITUD DE	Nº DE REGISTRO			
FORMULARIO XXX	(Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM)			XXXXXXX	
. FUNCIONARIO RE	SPONSABLE DE ENTF	REGAR LA INFOR	RMACIÓN :		
I. DATOS DEL SOLI	CITANTE:				
APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL			DOCUMENTO DE IDENTIDAD D.N.I / L.M. / C.E. / OTRO		
		DC	OMICILIO		
W/CALLE/JR./PSJ.	Nº/DPTO./INT.		STRITO	URBANIZACIÓN	
PROVINCIA	DEPARTAMEN	TO Cor	rreo electrónico	TELÉFONO	
V. DEPENDENCIA I	DE LA CUAL SE REQUII	ERE LA INFORMA	ACIÓN:		
/. FORMA DE ENTR	EGA DE LA INFORMAC	CIÓN (MARCAR C	CON UN "X")	OTPO	
/. FORMA DE ENTR				OTRO	
	EGA DE LA INFORMAC DISKETTE	CIÓN (MARCAR C	CON UN "X")	32500.00.00000	
V. FORMA DE ENTR COPIA SIMPLE	EGA DE LA INFORMAC DISKETTE	CIÓN (MARCAR C	CON UN "X") Correo electrónico	325 (19.15-4)	
V. FORMA DE ENTR COPIA SIMPLE APELLIDOS Y NOMI	EGA DE LA INFORMAC DISKETTE BRES	CIÓN (MARCAR C	CON UN "X") Correo electrónico	325 A S S S S S S S S S S S S S S S S S S	



SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
	PIURA - PIURA - PIURA - Cal. Libertad Nro. 543	Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00. Sábados de
Sede Principal	Int. 567 Centro	08:00 a 13:00.
		pág.